

280
Provincia de Badajoz.

Villa de Magarinos Partido de la Serena.

Año económico de 1889 a 1890.

Libro

de sesiones que lleva la Corpora-
ción Municipal en expresado
año económico.



14





Julio primero.

Señal ordinaria sin efecto del día siete de Julio
de mil ochocientos ochenta y nueve.

En la villa de Magacela a siete de Julio
de mil ochocientos ochenta y nueve. El Presidente
de el Sr. D. Juan Laguna Guillén, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la mis-
ma en el sala de sesiones en el objeto de celebrar la
ordinaria de este día, y obstando por dicho Sr.
Presidente que por de haber transcurrido con bas-
tante exceso la hora designada no habían concu-
rido suficiente número de concejales para celebrarla,
dijo por disputa esta sesión, disponiendo se inter-
alo la presente para que conste firmándola en el
secretario que certifica.

Juan Laguna Guillén

Juan Laguna Guillén

Señal ordinaria de catorce de Julio de mil ochocientos
ochenta y nueve.

Presidente.
D. Juan Laguna
Concejales.
D. Julián Larmona

En la villa de Magacela a catorce de
Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.
Removidos los señores del Ayuntamiento
Constitucional de la misma, que al

D. Juli Seguí y
D. Manuel Guzmán.

margin se detallan en sus parars. Legitim
Ning bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Laguna Castellón en el objeto
de celebrar la sesión ordinaria de este día, y sin
de la hora designada dicho Sr. Alcalde se abrió la de
clase abierta. Leída el acta anterior fue aprobada.

Dada cuenta de los boletines oficiales recibidos
en la semana última, el Ayuntamiento acuerda en
cumplida con las disposiciones que contengan y se relacionen
en la leyoración.

Acto seguido se manifestó por el Sr. Presi-
dente la necesidad de formar la lista de pobres á
quienes ha de facilitarse la asistencia de Médico y
Botica gratuitamente; en su virtud el Ayuntamiento acuerda
mancomunadamente nombrar una comisión del Sr. de la bo-
joración para que en reunión del Sr. Sr. Regio de
esta villa formen una citada lista de pobres, segundo
el nombramiento en los Sr. Regidores D. Manuel Guzmán,
D. Manuel Seguí y D. Francisco Moreno, y
el Sr. Presidente, dando cuenta á el Ayuntamiento tenen-
nados que sean los trabajos para que sobre ellos versen.

También acuerda mancomunadamente se pague
al Regido Médico D. Juli Seguí y Calderín tres pe-
setas del capitulo de Suplementos por los gastos de viaje
á Villanueva de la Sierra á estar en un punto en su
representación de este Ayuntamiento á favor de D. Gregorio
Pérez, agente de los logios y vecinos de Madrid.

Acto seguido se dio cuenta del expe-
diente de subasta de treinta libras de los ramos de
locaciones de esta villa para el presente ejercicio

Folio segundo.

del que resulta no haberse juramentado, heytado
alguna en las dhas. subastas celebradas, en su virtud
el Ayuntamiento acuerda unanimente se quite
dicha expediente a la Superioridad para que se
suelva lo que era procedente.

Por ultimo acuerdan, que estando en
la epoca de recobrar y siendo los señores Concejales
labradores por lo cual se le originaria graves perjuic-
ios celebrando las sesiones de noche, se celebren estas
de dia todos los Domingos y una de las dias de la
manana, lo cual se hace saber al Excmo. Sr. Dn.
mediante del correspondiente anuncio que se fijara en
el sitio de costumbre.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Excmo. Sr. Dn.
lo ha servido firmandolo la presente auto qual se
haya concerniente segun acostumbra, de que qual se
certificare certificar.

Yo el Sr. Dn. D. J. de Saguna Antonio Moreno
Ranudo
Ramon Espino Felix Freixada
Manuel Guiso y Gal Carrasosa
Albruey Esteban Pina
J. M. Moreno
f. 23

Ordinaria del dia 21 de...

Muy de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.

Presidente.

D. Juan Laguna
Concejales.

- " D. José Larmona
- " Antonio Moreno
- " Félix Freyre
- " Ramón Rojas
- " Manuel Durán
- " Antonio Pina

En la villa de Magaña a veinte
 muy de Julio de mil ochocientos
 ochenta y nueve. Reunidos los señores
 del Ayuntamiento Constitucional
 sional de la misma que al margen
 se detallan en sus bases capitulares
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Juan Laguna participando con

el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día
 y siendo la hora designada de diez y seis. Presidido la
 sesión abierta. Leída el acta anterior fue aprobada.

Dado cuenta de los boletines ofi-
 ciales recibidos en la semana anterior al Ayunta-
 miento a cuyo se envía en cuanto desponer en
 contengan y se relacionen con la Corporación.

Acto seguido se dio conocimiento y se
 lectura de la orden del Sr. Gobernador D. Javier de
 Provincia fecha diez y seis del corriente aprobando
 las ordenanzas Municipales siempre que ella se
 hagan las consuetudinarias que en dicha orden
 se expresan. El Ayuntamiento en su vista y acuerdo
 de una deliberada discusión acordó por unanimidad
 conseguir los artículos que se determinan
 en dicha orden en la forma siguiente.

El artículo tres se suprima.
 El artículo diez, queda redactado en esta forma. Lo proce





José Torcuato.

1
 cesiones no podran llevar otra casura que la que
 designe la autoridad eclesiastica, debiendo pre-
 verse en consecuencia de la autoridad local con la
 debida anticipacion.

El articulo 11 se entendera que la prohibicion de llevar
 armas a los vales se refiere a los que no tengan li-
 cencia para llevarlos.

El articulo 24 se suprima.

El articulo 29 se redactara en esta forma. Aunque que
 exista algun edificio minor se ajustalara por su
 destino en forma conveniente y en evitacion de las con-
 gruencias personales que perjudican por la falta
 de tal medida.

El articulo 69 queda redactado en esta forma. Queda prohibi-
 do vender agua vieja y barcas en las calles, co-
 mo tambien dar salida a aquellas por albañales,
 bajo la multa de una a cinco puestas.

El 78 queda reformado con arreglo: Al camp de mueras
 puede hacer cuando se sea conveniente y man-
 do haya sospecha de los malos procedimientos de
 algunas de ellas, los que los conducen sean debun-
 dos, depositandola en lugar correspondiente hasta
 que se averigüe si su procedencia es legitima.

En cuya forma quedan corregidos

los artículos a que se refiere dicho orden de ejecución y conseqüados, que sean en referidas ordenanzas, remitan una copia de ellos al Sr. Gobernador Civil de la Provincia cony puse en.

Por último se da cuenta de la lista de pobres a quienes ha de facilitarse Medico y botica gratuitamente formada por la Comisión nombrada por el Ayuntamiento para ello; examinada por la Corporación Municipal referida lista en el mayor detenimiento y exactitud, acceda por unanimidad a aprobarla, disponiendo se consignen en el presente acta por que consta y efectos precedentes, según aquella es su continuación a suya y mayor número y de letra.

<u>Nombres</u>	<u>Galles</u>	<u>Nombres</u>	<u>Galles</u>
1 Antonio Casanova Sanchez	Arriba 14	Ana Delgado Calle	Pinto
2 Pedro Calderon Delgado	Eden 15	José Pedro Novas	Eden
3 Clemente Casanova Novas	Eden 16	Marcela Pedro Novas	Eden
4 Juan ^{ca} Luisa Fernandez	Bakona 17	Trabel Huerto, Galland	Novas
5 Javier Novas Sanchez	Real 18	Mano Munio Casanova	Eden
6 Juan ^{ca} Ant ^o Fernandez	Pinto Viejo 19	Ante Geobar	Nueva
7 Juan Sebastian Calle Novas	Eden 20	Gabriel Casanova	Eden
8 Juan Casanova Murad	Eden 21	Luziana Bakano Andavilla	Eden
9 Maria Grande Casanova	Eden 22	Trabel Andavilla Novas	Olivos
10 Ante Geobar Fernandez	San Ant ^o 23	Mano Galland Subollery	Eden
11 Modesta Delgado Peña	Novas 24	Tris Subollery Novas	Moja
12 Rafaela Fernandez Sanchez	Eden 25	Juan Calderon Galland	Eden
13 Juan Casanova Novas	Eden 26	Juan Ant ^o Novas Galland	Medio



27	Manuel Rosas y Rosas	Medio	32	Maria Bruna Galland	Medio
28	Maria Ant. Segura y Lina	Medio	33	Petrona Calle	Medio
29	Pedro Calle Garcia	Medio	34	Barbara Galland y Galland	Medio
30	Antonio Bistocha Juande	Medio	35	Maria Palacios y Murgueta	Medio
31	María Capita	Medio			

Se oyeron treinta y cinco familias pobres
 por lo que el Ayuntamiento ha de facilitar
 asistencia gratuita de medicina y farmacia.
 No habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente
 levantó la sesión, firmando la presente acta
 por los señores concurrentes segun acostumbra en
 que yo el Secretarij certifico

Juan Saguma Ramon Espinoza
 Felix Segura y Lina Manuel Guera

El Concejal Ant. Pina y del Carrizosa
 fecha a 17 Antonio Moreno
 Ramiroz Jose Joaquin

Sesion ordinaria sin efectos del dia veintiocho de
 Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.

Que la villa de Saguela a veintiocho de Agosto de
 mil ochocientos ochenta y nueve: Constituido el Sr.
 D. Juan Saguma Castellano, Alcalde Presidente
 del Ayuntamiento Constitucional de la misma
 en el salon de sesiones con el objeto de celebrar
 la ordinaria de este dia; y obrando por
 el Sr. Presidente que acuerda a saber

trascunido con bastante número la hora designada
no habian concurrido suficiente número de Con-
cejales para celebrarla, dió lugar á disueltos esta
sesion, disponiendo se retirase la presente
para que conste, firmandola con el Secretario, y
que certifique =

14
14

Juan Saguna

José Moreno
Sec.

Sesion ordinaria sin efecto del día veintiseis de Agosto
de mil ochocientos ochenta y nueve.

Con la villa de Magaña a veintiseis de Agosto de
mil ochocientos ochenta y nueve: Constituido el
Sr. D. Juan Saguna Caballero, Alcalde Presi-
dente del Ayuntamiento Constitucional de la villa
ma en el salón de sesiones con objeto de celebra-
la sesion ordinaria de este día; y como observase
que apesar de haber trascunido con bastante
número la hora designada no habian concurrido su-
ficiente número de Concejales para celebrarla,
dió lugar se retirase la presente para que conste
y que se haga segunda citacion para el
día veintiseis de Agosto de las diez de su ma-
ñana, en la forma que determinase el articulo
cientos cuarenta de la Ley Municipal vigente, fir-
mando dicho Sr. Alcalde, de que certifique =

14
14

Juan Saguna

José Moreno
Sec.





Felipe Cuicop.

Donde se halla en segunda convocatoria del día
 seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.

- Presidentes.
 D. Juan Laguna
Concejales.
 D. Felix Fraguero
 " Manuel Chapin
 " Manuel Guinos
 " Antonio Pina

Donde la villa de Hazaeta a seis de Agosto
 de mil ochocientos ochenta y nueve: Se
 acuerda por el Ayuntamiento
 Constitucional de la misma que al
 margen se detallan en sus bases segun
 se han, bajo la presidencia del Sr. Al
 calde D. Juan Laguna Bartellany, en

el objeto de celebrar la misma señalada para los
 dias de la mañana de este dia, y para la cual se
 habia hecho la convocatoria en legal forma y
 con arreglo al articulo ciento cuarenta de la Ley mu
 nicipal vigente; y siendo la hora designada, dicho
 Sr. Presidente la declaró abierta. Leida el acto anterior fué aprobada.

Dado cuenta de los Colegios Oficiales recibidos
 en la semana ultima, el Ayuntamiento
 acuerda se cumpla con cuantas disposiciones con
 tengan que relacionen con la corporacion.

Se dio cuenta del repartimiento de la con
 tribucion de Inmuebles, formada por la Junta
 municipal y haciendole conforme, acuerda su apro
 bacion en todas sus partes y que se remita a la
 Administracion Subalterna de la Serma en su
 copia y listas extractiva, debidamente reintegradas.

Act. seguido por el Sr. Presidente



se manifiesta: Que en virtud de lo que determina el artículo septimo de la Ley de Ventas de Terrenos antiguos y el artículo del Reglamento de la misma Ley, la cantidad que se señala como aumento al encabezamiento de consumos de esta villa por los aguardientes y licor, no puede en manera alguna hacerse efectiva por repartimiento, y por lo mismo habia con ferencias con los expendedores para que aceptaran el aumento de dicho ramo, a cuya proposición á ha brán negado en absoluto; y lo ha sido por parte de la Corporación para que resolvió lo que en su consecuencia. Por tanto los señores concejales y des- puz de haber conferenciado entre sí, acuerdan por una unanidad que por el Sr. Presidente se vaya que un ramente á los expendedores de aguardientes y licor para que se concierten, y en un día resulte, el Ayuntamiento resolva definitivamente en la pri mera sesión que se celebre, toda vez que á la pre sente no han convenido todos los señores concejales.

Por el Sr. Presidente se manifiesta: Que en conformidad á lo prevenido en los artículos secunda y cuarta y siguientes de la Ley Municipal vigente debe procederse á la formación de las secciones necesarias de los contribuyentes de esta localidad para de ellos sacar las listas que han de fijarse al público, sin per der de vista las necesidades que establece el artículo y cinco, y demás con vista de lo que de las mismas resulta practicar el sorteo de los vocales que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta

Levante de

Municipal de asociados en el actual año económico, celebrados los señores concejales y deudos de una segunda discusión por unanimidad acordaron: Que por el Sr. Presidente se proceda a la formación del oportuno expediente, en el que se hará constar por diligencia todos los señores concejales al punto, debiendo dividirse los contribuyentes en tres secciones para de ellas confeccionar las correspondientes listas y sacarse de las mismas por sorteo el número de asociados que será el de nueve, cuya forma se practicará en la forma siguiente. La primera seccion será compuesta de todos los que pretasen y contribuyentes no exonerados por la Ley que paguen de cuota por contribución fija en el término más de veinte cinco pesetas. La segunda la componen los Industriales y caparidades que paguen de cuota quince pesetas y en centavo hasta veinte y cinco. La tercera los que paguen hasta quince pesetas, con lo cual juzgan que dichas secciones quedan distribuidas en buena forma por que en ellas van representados todos los contribuyentes de la localidad, y que una vez formada se de cuenta a el Ayuntamiento para la resolución que proceda.

Por último tambien se manifestó por el Sr. Presidente: Que obraba en su poder la inscripción de este Ayuntamiento su número de inscripción mil doscientos veintea y cinco por valor nominal de ciento diez y ocho mil doscientas ochenta y tres pesetas y cinco centavos para servir



a' el apoderado de este Municipio en Madrid
D. Enrique Múñica para convertir en título al por-
tador la cantidad de tanto para atender a' las
obras públicas ejecutadas, lo que provia en con-
viniendo de la Corporación para que deliviera
sobre la manera y forma en que había de hacer
la emisión de dicha suscripción; el Ayuntamiento
to en su virtud y después de haber conferenciado
entre sí acuerdo por unanimidad, que tratándose de
un documento que representa un capital de tan
tante importancia para el Municipio y a' fin
de evitar cualquier extravío que pudiera tener en
cosas, para a' Madrid el Sr. Presidente para que
efectue la entrega de su suada suscripción a' dicho
apoderado, Sr. Múñica y los demás documentos con-
venientes a' el asunto satisfaciéndole por los gastos de via-
je del capital de quinientos, ciento cincuenta pesetas.

Yo el Sr. Presidente de que trata, el Sr. Preside-
nte levante la sesión firmando lo presente ac-
ta por los señores concurrentes según acostumbra,
de que yo el Sr. Presidente certifico.

Yo Francisco Saguma Felix Izquierdo
Ramon Espino
Manuel Guiso
El concejal Antonio Peña
firma así

Yo el Sr. Presidente
en efecto al día once





Folio siete.

de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.

Don la villa de Magacela a once de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve: Constituido el Sr. D. Juan Laguna Castellano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la misma, en el hallar de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este día; y como observara que apenas de haber transcurrido con bastante exceso la hora designada no habian concurrido suficiente numero de Concejales para celebrarla, dispuso y ordena lo presente para que conste, firmandola con el Secretario que certifica



Juan Laguna
J. Laguna

Sesion ordinaria de diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.

- Presidente.
D. Juan Laguna
Concejales.
D. Jos. Barrameda
" Felix Requena
" Manuel Quirós
" Manuel Cepina
" Antonio Peña

Don la villa de Magacela a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve: Reunidos los Señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que al margen se detallan en sus bases bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Laguna Castellano para celebrar la sesion ordinaria de

este día, y siendo la hora designada dicho Sr.
Presidente la declaró abierta. Leída la acta anterior y aprobada.
Dado cuenta de los expedientes oficiales reci-
bidos en la semana última el Ayuntamiento acuer-
do se cumpla con cuantas disposiciones correspondan
y se relacionen con la Copuración.

Después por el Sr. Presidente
se manifestó: Que llegado la época de proceder a la
recaudación de censos de Propios se estaba en el caso
de nombrar recaudador que se encargase de aquéllos;
el Ayuntamiento en virtud de leyes de haber
conferenciado entre sí, acordó por unanimidad
nombrar como nombra a D. Vicente Ferrer de la
Calle de esta ciudad recaudador de censos,
por conceptuarle persona apta y de suficiente vi-
vidad para el desempeño del cargo, cuyo nombramiento
se le han sabido.

También se manifestó por el Sr. Ayuntamiento
Sr. Presidente, habiendo recibido las cédulas per-
sonales para el present expediente, y por lo mismo
proceder a nombrar persona que se encargase de
su recaudación y recaudación, el Ayuntamiento
después de una hora de sesión, acordó por una-
nidad nombrar a D. José Cheval y Caldera
encargado de la recaudación de referida cédula,
como persona apta para el cargo y de suficien-
te habilidad, debiendo hacerse saber este nombramiento.

Después por el Sr. Presidente se manifi-
tó: Que con respecto a la Comisión que se le confirió
por el Ayuntamiento del día 11 del corriente, había conferen-

Polixoclu.

cionados en suir del pentauo la lista que for-
man las tres secciones de la que han de sacar-
se por suerte los vocales asociados que en suir
del Ayuntamiento han de constituir la Junta
Municipal, cuyos trabajos presento a la Cor-
poracion para que en su visita muestre lo
que puerda. En su virtud enterados los señores
Concejales y algunos de haber examinado suir
cada lista dividida en tres secciones en el ma-
yor detenimiento, y encontrandola arreglada a las
circunstancias contributivas y demás de la localidad,
acordaron por unanimidad presentarle en que basen
y que constando de suir Concejales el Ayuntamiento,
corresponden tambien suir vocales asociados
que por suerte han de ser elegidos en esta forma.

Número de vocales asociados.

De la 1.ª Seccion	tres	3.
De la 2.ª Idem.	tres	3.
De la 3.ª Idem.	tres	3.
<u>Total</u>		<u>9.</u>

Y mandando cumplido el número de dichos voca-
les asociados, se dispone que la lista de las tres
secciones sean expuestas al publico por término
de diez dias, a fin de que durante ellos puedan
hacerse las reclamaciones que contra las mismas
sean presentadas.

Seguidamente se dio cuenta previa lectu-
ra de la instancia de Santiago Jimeno sobre
solicitud de que se le concedan votos de lar-



go por diez y media de anchura concluyendose con un
 metro en forma de cuchallo, o sea la que conada
 que existe entre la fachada de su casa y distancia
 a la calle del sector con el fin de variar dicha fe-
 chado a la calle de Melias y formar un poco de
 corsal de que cauce expresada casa, toda en que
 dicha terreno resulte sobrante de la via publica
 y su de ocasion de perjuicios algunos; el Ayuntamiento
 to en su virtud acuerda se publique tal y como
 por termino de quince dias fijandose estricto en los
 sitios de costumbre para conocimiento del vecindario
 y puedan presentarse las reclamaciones que se eze-
 ren procedentes.

Por ultimo acuerda: Que con el fin de allegar
 fondos para atender a las cargas que pesan sobre el
 Municipio, se autorice por el Sr. Presidente a los
 recaudadores de contribuciones y censos de propios para
 que hagan efectiva las deudas que resulten
 en el pago de los medios de Instruccion y que
 han sido suficientes los aranceles parvos
 de que han sido objeto las contribuciones de propios,
 segun habiendo su acuerdo de que para el Sr. Alcalde
 se levante la misma firmacion de presentacion
 a cargo de los Sr. recaudadores segun costumbre
 de que yo el Sr. Alcalde certifico.

D. Juan Saguna Antonio Moreno
 D. Felix Arguedas Ramon Espino
 Manuel Guin D. Donato Antonio
 Juan Co. Moreno
 Francisco





Acta

Non ordinaria del día veinticinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.

Presidente.

D. Juan Laguna
Concejales.

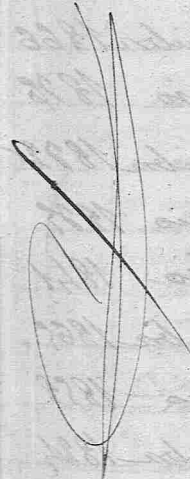
- D. José Camarero
- " Felis Esquivel.
- " Ramón Viqueo.
- " Francisco Morero.
- " Manuel Guero.
- " Antonio Peña.

En la villa de Magaña a veinticinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve: Reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que al margen se detallan en sus casas capitulares bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Laguna Carstetter con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, siendo la hora designada dicho Sr. Presidente la declaró abierta. Leída el acta anterior fue aprobada.

Leída el acta anterior fue aprobada.

Dado cuenta de los boletines oficiales recibidos en la semana anterior, el Ayuntamiento acuerda se encargue con cuantas disposiciones correspondan que ulcimen con la Corporación.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó: que en conformidad a lo prescrito en el artículo 3.º de la Ley de 2 de Mayo anterior y la disposición 3.ª de la O.C. del Ministerio de la Gobernación de 1.º del mismo mes, se estaba en el caso de formar las listas electorales para la elección de concejales, que ha de efectuarse en otro municipio, en su virtud el Ayuntamiento, trayendo a la vista el poder vecinal formado debidamente en conformidad a referida Ley los apartados siguientes de la Constitución Municipal: Individual y demás datos necesarios para su formación y proceder a la confección de mencionada lista, cuya operación se efectuó en el acto en la forma siguiente, consiguiéndose en esta ocasión referida lista haciendo constar toda la información que concierne a los electores y que resultan del



Número de orden	Apellidos Paterno y Materno	Nombres	Domicilio		Fecha del nacimiento		
			Calle	Casa num.	Día	Mes	Año

Colegio mixto del Pósito.
Espectores elegibles.

1	Arenaldo baldern	D. José	Barro	10	9	Agosto	1849
2	Alvarer Bermujo	Julian	Butor	18	7	Agosto	1851
2	Alvarer Barro	D. Juan	Barro	12	19	Enero	1852
4	Alvarer Bermujo	Curbio	Santa	8	4	Marzo	1857
5	Alvarer Bermujo	Juan	Real	22	27	Mayo	1849
6	Campo Suarez	D. Benvenido	Barro	7	7	Mayo	1850
7	Bermosa Yguendo	Juan	Tragua	17	19	Agosto	1854
8	Bermosa Yguendo	Antonio	Real	12	12	Junio	1856
9	Bermosa Sanchez	Juan	Real	22	22	Junio	1856
10	Bermosa Sanchez	Curtorio	Real	9	15	Octubre	1819
11	Bermosa Morano	Cunigue	Abajo	27	11	Julio	1820
12	Balle Fernandez	Antonio	Butor	8	9	Agosto	1847
13	Balle Fernandez	José	Falona	6	29	Setiembre	1857
14	Baldern Pajuelo	Herbasio	Tragua	25	15	Junio	1840
15	Baldern Benuega	José	Alvea	9	19	Marzo	1826
16	Baldern Pajuelo	Pedro	Abajo	15	20	Marzo	1826
17	Barr Yguendo	Patricio	San Antonio	8	17	Marzo	1861
18	Barraes Cumpido	Curbio	Butor	24	20	Diciembre	1866
19	Bermosa Gallardo	Rosario	Barro	26	17	Febrero	1828
20	Bermosa Gallardo	Anteuan	Abajo	19	26	Setiembre	1822
21	Barr Balle Mayor	Antonio	Alvea	20	12	Junio	1828
22	Barraes Murillo	Ramon	Real	12	24	Julio	1841
23	Balle Rebollido	Cipriano	Real	10	26	Setiembre	1865
24	Balle Rebollido	Antonio	Real	8	12	Junio	1853
25	Bermosa Morano	Ramon	Barro	20	25	Diciembre	1824
26	Bermosa y Bermosa	José	Barro	8	22	Abril	1844
27	Baldern Yguendo	Ant. Tomas	Alvea	8	17	Enero	1815
28	Bermosa Marguit	Gregorio	Arriba	8	6	Enero	1847
29	Balle Bredar	Guil	Falona	8	8	Agosto	1860
30	Balle Rebollido	Rosendo	Alvea	26	26	Agosto	1855
31	Bermosa y Bermosa	Antonio	Tragua	11	15	Diciembre	1848
32	Baldern Gallardo	Prudencio	Real	12	17	Abril	1849
33	Balle Fernandez	Isaac	Butor	19	29	Enero	1827
34	Balle Lopez	Manrico	Alvea	4	4	Setiembre	1846

Julius Deu

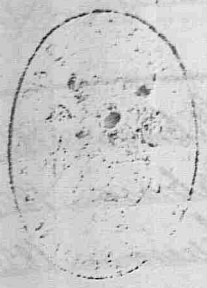
Naturalera		Estado	Profesion	Residencia habitual	Tiempo de Residencia en el Pueblo		Contribucion que satisface		Clasificacion como habitante
Pueblo	Provincia				Años	Meses	Por 400 tomos	Por 1000 tomos	
Campansio	Badajoz	casado	Propietario	Magaala	10	"	22'82	"	Vecino
Magaala	idem	idem	Labrador	idem	82	"	25'90	"	idem
Santa Analia	idem	Viudo	Practicante Barbero	idem	22	"	"	16'22	idem
Magaala	idem	casado	Labrador	idem	42	5	15'77	"	idem
idem	idem	idem	idem	idem	48	2	14'82	"	idem
Medellin	idem	Viudo	Propietario	idem	20	"	220'96	"	idem
Magaala	idem	casado	Labrador	idem	65	"	126'01	"	idem
idem	idem	idem	idem	idem	62	2	116'90	"	idem
idem	idem	idem	idem	idem	52	2	97'58	"	idem
idem	idem	idem	idem	idem	69	10	86'47	"	idem
idem	idem	idem	idem	idem	59	1	71'75	"	idem
idem	idem	idem	idem	idem	72	"	56'88	"	idem
idem	idem	idem	Alfama	idem	51	11	7'94	45'98	idem
idem	idem	Viudo	Labrador	idem	49	2	44'42	"	idem
idem	idem	casado	idem	idem	62	5	42'22	"	idem
idem	idem	idem	idem	idem	47	"	42'08	"	idem
idem	idem	idem	Presero	Magaala	28	5	2'92	29'22	idem
idem	idem	idem	Marife	idem	28	8	"	29'22	idem
idem	idem	idem	Labrador	idem	52	5	28'54	"	idem
idem	idem	idem	idem	idem	56	11	24'75	"	idem
idem	idem	idem	Hortolano	idem	54	2	24'68	"	idem
idem	idem	Viudo	Mediero	idem	42	1	17'26	16'22	idem
idem	idem	casado	Hortolano	idem	25	11	29'70	"	idem
idem	idem	idem	Labrador	idem	21	2	29'05	"	idem
idem	idem	idem	idem	idem	64	8	27'21	"	idem
idem	idem	idem	idem	idem	45	4	22'72	"	idem
idem	idem	idem	idem	idem	74	7	24'82	"	idem
La Lerna	idem	idem	Presero	idem	42	7	21'52	"	idem
Magaala	Badajoz	casado	Labrador	Magaala	29	"	22'61	"	idem
idem	idem	idem	Hortolano	idem	24	"	19'71	"	idem
idem	idem	idem	Labrador	idem	42	8	17'62	"	idem
idem	idem	idem	idem	idem	40	4	17'62	"	idem
idem	idem	idem	Alfama	idem	62	7	16'01	"	idem
idem	idem	idem	Labrador	idem	42	10	16'22	"	idem



Numeros de orden	Apellidos Paterno y Materno	Nombres	Domicilio		Fecha del nacimiento		
			Calle	Casa num.	Dia	Mes	Año
35	Cantero Mora	Julian	Panero	26	21	Enero	1852
36	Calle Heber	Nicolas	Alfias	11	2	Setiembre	1852
37	Carmona y Carmona	Juan	Panero	2	25	Junio	1852
38	Carmona y Carmona	Manuel	Pual	2	22	Junio	1852
39	Carmona Gallardo	Miguel	Punter	11	21	Julio	1852
40	Carmona Carballedo	Antonio	Alfias	9	22	Marzo	1852
41	Calderon Douro	Antonio	Panero	9	12	Octubre	1852
42	Carralle	Quintin	Medio	12	12	Noviembre	1852
43	Carmona y Carmona	Antonio	Tragua	21	10	Mayo	1852
44	Carralle y Carralle	Antonio	Pual	22	12	Junio	1852
45	Canero Gallardo	Antonio	Punter	19	22	Abril	1852
46	Calderon Moreno	Simeon	Panero	46	12	Octubre	1852
47	Calderon y Calderon	Julian	Tragua	12	16	Marzo	1852
48	Calderon Delgado	Benito	Nueva	22	22	Setiembre	1852
49	Carralle Carmona	Florentino	Medio	16	14	Marzo	1852
50	Carmona y Carmona	Julian	Tragua	12	22	Febrero	1852
51	Calderon Moreno	José	Nueva	12	12	Julio	1852
52	Carralle	Angel	Puerto	12	2	Octubre	1852
53	Calderon Pedro	Justo	Pual	19	12	Agosto	1852
54	Calderon Delgado	Antonio	Arriba	12	4	Mayo	1852
55	Carmona Munoz	Francisco	Punter	17	20	Setiembre	1852
56	Calle Garcia	Manuel	Nueva	24	22	Diciembre	1852
57	Calderon Moreno	Manuel	Arriba	2	7	Enero	1852
58	Capilla	Teofilo	Panero	9	2	Febrero	1852
59	Calle Sanchez	Manuel	Puerto Viejo	7	21	Agosto	1852
60	Calderon Douro	Ant. Maria	Abajo	12	14	Enero	1852
61	Calderon y Calderon	Antonio	Panero	42	4	Mayo	1852
62	Calderon y Calderon	Manuel	ian	22	12	Noviembre	1852



Polix Mae



<i>cratera</i>	<i>Estado</i>	<i>Profesion</i>	<i>Residencia</i>	<i>Tiempo de</i>	<i>Contribucion</i>	<i>Clasifi</i>	
<i>Pueblo</i>	<i>Provincia</i>		<i>habitual</i>	<i>residencia</i>	<i>que satisfacen</i>	<i>cacion</i>	
				<i>en el</i>	<i>Por Peri</i>	<i>Por An</i>	
				<i>pueblo</i>	<i>torial</i>	<i>dentro</i>	
				<i>otros</i>	<i>Per 1/4</i>	<i>Per 1/4</i>	
				<i>Meses</i>	<i>Per 1/4</i>	<i>Per 1/4</i>	
						<i>como</i>	
						<i>habitante</i>	
<i>Magalda</i>	<i>Nadajir</i>	<i>Varado</i>	<i>Sabador</i>	<i>Magalda</i>	<i>68 7</i>	<i>18 64</i>	<i>Vecino</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>35 11</i>	<i>15 51</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Bracero</i>	<i>ian</i>	<i>34 2</i>	<i>14 90</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Sabador</i>	<i>ian</i>	<i>29 2</i>	<i>14 80</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Bracero</i>	<i>ian</i>	<i>49 1</i>	<i>14 62</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Hortolano</i>	<i>ian</i>	<i>41 5</i>	<i>12 69</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>42 10</i>	<i>11 06</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>38 9</i>	<i>10 81</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Bracero</i>	<i>ian</i>	<i>30 2</i>	<i>9 59</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>48 2</i>	<i>9 12</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Ajterero</i>	<i>ian</i>	<i>40 4</i>	<i>8 99</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Bracero</i>	<i>ian</i>	<i>44 10</i>	<i>8 62</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>44 5</i>	<i>8 26</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>67 11</i>	<i>7 38</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>48 5</i>	<i>7 06</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Sabador</i>	<i>ian</i>	<i>22 6</i>	<i>7 21</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Bracero</i>	<i>ian</i>	<i>38 1</i>	<i>7 42</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Hortolano</i>	<i>ian</i>	<i>42 10</i>	<i>6 57</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Bracero</i>	<i>ian</i>	<i>45 "</i>	<i>6 69</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Vindo</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>55 2</i>	<i>5 27</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Varado</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>42 11</i>	<i>5 41</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>64 8</i>	<i>5 74</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Vindo</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>55 7</i>	<i>5 18</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Varado</i>	<i>Aguacil</i>	<i>ian</i>	<i>38 6</i>	<i>5 74</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Puerto</i>	<i>ian</i>	<i>39 "</i>	<i>5 74</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>particular</i>	<i>ian</i>	<i>34 7</i>	<i>6 40</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Bracero</i>	<i>ian</i>	<i>40 2</i>	<i>7 21</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Sabador</i>	<i>ian</i>	<i>51 9</i>	<i>2 11</i>	<i>22 55</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Varadero</i>	<i>ian</i>			



Número de orden	Apellidos Paterno y Materno	Nombre	Domicilio		Fecha del nacimiento		
			Calle	Casa Número	Día	Mes	Año
62	Chamiro Pajuelo	Leantius	Barroso	47	15	Febrero	1842
64	Chamiro Pajuelo	José	Tragua	9	28	Febrero	1826
65	Chamiro Moreno	Manuel	Barroso	11	11	Enero	1822
66	Chamiro Muñoz	Alfonso	Barroso	22	23	Diciembre	1844
67	Chamiro Gallardo	Julian	Abajo	10	12	Julio	1842
68	Chamiro Delgado	Manuel	Tragua	4	17	Mayo	1827
69	Chamiro Sanchez	Francisco	Barroso	24	2	Marzo	1849
70	Chamiro Gallardo	José	Arriba	7	17	Octubre	1848
71	Chamiro Pajuelo	Leantius	Barroso	29	19	Julio	1846
72	Donoso Benítez	Alfonso	Barroso	9	22	Marzo	1846
73	Donoso Garcia	Victorino	Alfías	7	29	Agosto	1849
74	Donoso Pajuelo	Ignacio	Medio	24	12	Febrero	1846
75	Donoso Romero	Juan	Punto	11	24	Junio	1842
76	Donoso Peña Muñoz	Francisco	Alfías	10	25	Julio	1844
77	Donoso Cruz	Francisco	Arriba	17	4	Diciembre	1822
78	Donoso Delgado	Abelino	Barroso	45	20	Noviembre	1822
79	Delgado Vidon	Juan Antonio	idem	1	29	Mayo	1845
80	Donoso Garcia	José	Arriba	18	20	Diciembre	1842
81	Reboredo la Calle	Benito	Abajo	26	21	Marzo	1852
82	Reboredo Fernandez	Martin	Alfías	22	27	Octubre	1822
83	Reboredo Blasquez	Fernán	Barroso	17	12	Setiembre	1822
84	Carpino Silva	Blas	Arriba	2	2	Febrero	1848
85	Carpino Silva	León	Alfías	25	21	Julio	1845
86	Carpino Pinado	Pablo	Arriba	"	28	Enero	1825
87	Reboredo Fernandez	José	Medio	22	9	Mayo	1822
88	Reboredo Hermosa	Simón	idem	2	28	Octubre	1824
89	Reboredo Delgado	José	Arriba	1	19	Julio	1816
90	Carpino Silva	Manuel	Alfías	2	21	Abril	1856
91	Reboredo Vidon	Antonio	Arriba	12	25	Diciembre	1831
92	Reboredo Calderon	José	Abajo	16	15	Setiembre	1824
93	Dono Garcia Blanco D. Diego	Diego	Alfías	4	12	Noviembre	1854
94	Fernandez Gallardo	Manuel	Barroso	28	21	Diciembre	1824
95	Fernandez y Fernandez	Antonio	Medio	2	21	Octubre	1842
96	Fernandez Gallardo	Martin	Alfías	2	16	Setiembre	1825
97	Fernandez y Fernandez	Cruz	Punto	19	2	Mayo	1847

estructura		Estado	Profesion	Residencia habitual	Tiempo de Residencia en el pueblo actual	Contribucion que satisfacen		Clasificación en la escala
Pueblo	Provincia					Por Territorial	Por Industrial	
Magaala	Badajoz	Carado	Sabrador	Magaala	47 6	49'11	" "	Vecino
idem	idem	idem	Propietario	idem	87 6	42'24	" "	idem
idem	idem	idem	Sabrador	idem	67'7	29'67	" "	idem
idem	idem	idem	Mesero	idem	47 8	21'88	" "	idem
idem	idem	idem	Sabrador	idem	46 1	15'32	" "	idem
idem	idem	idem	Mesero	idem	82 2	12'74	" "	idem
idem	idem	idem	idem	idem	40 8	12'22	" "	idem
idem	idem	idem	idem	idem	40 10	10'61	" "	idem
idem	idem	idem	Sabrador	idem	48 1	8'46	" "	idem
idem	idem	idem	idem	idem	42 8	81'84	" "	idem
idem	idem	idem	idem	idem	40 "	26'26	" "	idem
idem	idem	idem	idem	idem	48 6	20'21	" "	idem
idem	idem	idido	Propietario	idem	76 2/	22'11	" "	idem
idem	idem	Carado	Sabrador	idem	48 1	16'06	" "	idem
idem	idem	idem	idem	idem	86 8	14'00	" "	idem
idem	idem	idem	Mesero	idem	81 8	10'22	" "	idem
idem	idem	idem	idem	idem	44 2	7'67	" "	idem
idem	idem	idem	idem	idem	48 8	4'82	" "	idem
idem	idem	idem	Fabrilero y Mesero	idem	27 8	1'18	29'22	idem
idem	idem	idem	Sabrador	idem	65 10	25'92	" "	idem
idem	idem	idem	idem	idem	86 10	29'86	" "	idem
idem	idem	idem	Propietario	idem	41 6	8'88	17'87	idem
La Serena	idem	idem	idem	idem	44 1	" 92	16'87	idem
Benevaldo	Badajoz	idido	Sabrador	idacion	24 "	12'74	" "	idem
Magaala	Badajoz	Carado	Mesero	Magaala	86 2	11'88	" "	idem
idem	idem	idem	idem	idem	84 10	9'27	" "	idem
idem	idem	idem	idem	idem	78 1	7'40	" "	idem
La Anna	idem	idem	Propietario	idem	22 4	7'12	" "	idem
Magaala	idem	idem	Mesero	idem	27 8	6'26	" "	idem
idem	idem	idido	idem	idem	82 11	8'08	" "	idem
Calera de Bay	idem	Carado	Propietario de la finca	doubeinto	7 "	6'22	" "	idem
Magaala	idem	idem	Sabrador	Magaala	64 8	40'48	" "	idem
idem	idem	idem	Mesero	idem	46 10	12'11	" "	idem
idem	idem	idem	idem	idem	62 10	7'92	" "	idem
idem	idem	idem	idem	idem	40 2	4'70	" "	idem

Numeros de orden	Apellidos Paterno y Materno	Nombres	Domicilio		Fecha del nacimiento		
			Calle	Casa Numero	Dia	Mes	Año
98	Gallardo Garcia	Antonio	Puerto	29	14	Mayo	1824
99	Gallardo Garcia	Francisco	idem	49	4	Octubre	1824
100	Gallardo Garcia	Jacinto	Puerto	15	21	Agosto	1825
101	Gallardo Bermosa	Guero	Puerto	6	16	Agosto	1824
102	Gallardo Sanchez	Justo	Real	14	17	Agosto	1824
103	Gallardo Izquierdo	D. Manuel	Abajo	27	20	Setiembre	1824
104	Gallardo Garcia	Gregorio	Puerto	25	24	Diciembre	1824
105	Gallardo Sanchez	Antonio	cuera	28	12	Junio	1824
106	Gallardo Chauiro	Cepino	Puerto	21	22	Agosto	1824
107	Garcia Izquierdo	Damaso	Merías	18	12	Marzo	1824
108	Gallardo Cruz	Julian	Merías	21	7	Enero	1824
109	Garcia Izquierdo	Juan	Puerto	12	24	Junio	1824
110	Garcia Calle	Santos	cuera	5	12	Diciembre	1824
111	Gallardo Romero	Enrique Melita	Real	25	10	Marzo	1824
112	Garcia la balera	Diego	Puerto	17	8	Febrero	1824
113	Gallardo Izquierdo	Francisco	Nordio	17	22	Febrero	1824
114	Romero Parera	Alfons	Estacion	11	24	Diciembre	1824
115	Gallardo Salas	Julia	Puerto	12	22	Abril	1824
116	Gallardo Sanchez	Enrico	Puerto	4	4	Marzo	1824
117	Gallardo Sanchez	Juan	cuera	11	28	Abril	1824
118	Gallardo Delgado	Francisco	Abajo	29	15	Febrero	1824
119	Gallardo Sanchez	Julia	Pragua	14	16	Febrero	1824
120	Gallardo Rodriguez	Manon	Ariba	12	2	Enero	1824
121	Garcia Calle	Manuel	Pragua	27	25	Abril	1824
122	Joba Sanchez	José	Merías	1	27	Marzo	1824
123	Nicolas Sanchez	Florencio	Puerto	22	12	Abril	1824
124	Izquierdo Sanchez	Francisco	Pragua	15	10	Setiembre	1824
125	Romero Romero	Amalino	Merías	16	21	Abril	1824





Josep Mee

Naturalera		Estado	Profesion	Residencia Natural	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribucion que satisface		Clasifi- cacion como ha estado		
Pueblo	Provincia				Años	Meses	Por la nacional	Por la de otro			
Magaala	Badajoz	casado	Labrador	Magaala	60	2	111	82	Resino		
ien	ien	ien	ien	ien	58	10	97	09	ien		
ien	ien	ien	ien	ien	44	"	65	62	ien		
ien	ien	ien	calero	ien	56	"	"	52	32	ien	
ien	ien	ien	Propietario	ien	65	"	52	95	"	ien	
ien	ien	ien	Veterinario	ien	24	11	7	21	40	42	ien
ien	ien	ien	Bracero	ien	61	8	6	02	29	22	ien
ien	ien	ien	Labrador	ien	62	21	25	15	"	"	ien
ien	ien	ien	ien	colonia de 70	22	"	22	22	"	"	ien
ien	ien	ien	ien	Magaala	52	5	27	02	"	"	ien
ien	ien	ien	ien	ien	52	7	25	01	"	"	ien
ien	ien	ien	Bracero	ien	52	21	20	01	"	"	ien
ien	ien	ien	Hortelano	ien	45	9	20	21	"	"	ien
ien	ien	ien	Guarda de campo	ien	25	5	16	08	"	"	ien
La Higuera	ciudad Badajoz	ien	Bracero	ien	52	21	10	21	"	"	ien
Magaala	Badajoz	ien	Hortelano	ien	22	0	12	24	"	"	ien
San Vicente	ien	ien	Guarda de campo	Intencion	4	2	12	52	"	"	ien
Magaala	ien	ien	Hortelano	Magaala	49	4	11	21	"	"	ien
ien	ien	ien	Bracero	ien	45	8	10	11	"	"	ien
ien	ien	ien	ien	ien	52	4	10	00	"	"	ien
ien	ien	ien	Labrador	ien	51	6	9	90	"	"	ien
ien	ien	ien	Bracero	ien	55	6	7	22	"	"	ien
ien	ien	ien	ien	ien	51	7	7	08	"	"	ien
ien	ien	ien	ien	ien	28	4	4	20	"	"	ien
Quemada	ien	Viudo	ien	ien	22	5	7	22	"	"	ien
Magaala	ien	casado	Labrador	ien	42	4	25	07	"	"	ien
ien	ien	Viudo	ien	ien	24	10	2	61	"	"	ien
ien	ien	casado	Ajorero	ien	12	4	12	45	55	98	ien

Número de orden	Apellidos Paterno y Materno	Cognombres	Domicilio		Fecha del nacimiento		
			Calle	Casa Num.	Día	Mes	Año
186	Hidoro Donoso	Juan Mata	ollerias	12	8	Marzo	1844
187	Huendo Calderon	Felis	Arriba	2	20	Noviembre	1841
188	Huendo Huendo	Eusebio	Arriba	2	22	Febrero	1842
189	Huendo Garcia	Hibureio	Arriba	11	12	Octubre	1838
190	Hidoro Garcia	Julian	Arriba	22	18	Febrero	1857
191	Hidoro Lorenz	Damiano	Abajo	1	6	Octubre	1842
192	Hidoro Hidoro	Ignacio	Arriba	18	12	Febrero	1846
193	Huendo Lopez	Juan	Arriba	2	21	Noviembre	1842
194	Hidoro Campos	Miguel	Arriba	1	29	Setiembre	1856
195	Hidoro Sallado	Juan Claudio	Medio	18	5	Setiembre	1848
196	Hidoro Campos	Antonio	Arriba	21	29	Enero	1852
197	Hidoro Campos	Emilio	Arriba	20	5	Abril	1860
198	Huendo Huendo	Angel	Arriba	1	22	Enero	1852
199	Huendo Moros	Juan	Puerto	21	9	Octubre	1842
200	Huendo Huendo	Juan	Medio	1	16	Diciembre	1848
201	Segura Castellano	D. Juan	Abajo	7	18	Abril	1841
202	Lorenz Castellano	Julian	Medio	11	11	Agosto	1854
203	Moros Canina	Francisco	Arriba	4	12	Diciembre	1841
204	Moros Canina	D. Juli Maria	Magua	10	7	Mayo	1843
205	Moros Rebollo	José	Arriba	16	29	Noviembre	1841
206	Morillo Moros	Julian	Abajo	2	16	Febrero	1850
207	Moros Huendo	Juan Alfo	Arriba	6	5	Febrero	1846
208	Moros Gomez	Martin	Arriba	19	13	Octubre	1828
209	Moros Pena	Eusebio	Arriba	21	15	Enero	1842
210	Moros Canina	José	San Agustín	7	16	Diciembre	1850
211	Moros Capita	Abelino	Falona	4	2	Noviembre	1842
212	Moros Rebollo	Juan	Puerto	4	17	Mayo	1854
213	Moros Canina	Juan	ollerias	21	27	Julio	1852
214	Moros Pena mayor	Antonio	Arriba	19	18	Agosto	1844
215	Moros Rebollo	Manuel	Puerto	1	12	Enero	1852
216	Moros Sallado mayor	Francisco	Puerto Viejo	2	4	Octubre	1812
217	Moros Sallado menor	Francisco	Arriba	20	13	Noviembre	1842
218	Moros Pena	Ignacio	Puerto Viejo	11	26	Marzo	1847
219	Moros Sanchez	Antonio	Arriba	24	19	Octubre	1852
220	Moros Sanchez	Ambrosio	Arriba	17	26	Enero	1842
221	Moros Sanchez	Damian	Arriba	16	29	Setiembre	1847

Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesion	Residencia habitual	Tiempo de residencia en el pue- blo		Contribucion que satisface por 400 tonos		Clasifi- cacion como ha- bitante
					Años	Meses	Por 400 tonos	Por 100 disting.	
Magaala	Badajoz	barado	Affonso	Magaala	78	8	11'18	45'98	Mexico
ion	ion	ion	Sabador	ion	47	9	25'81	"	ion
ion	ion	ion	ion	ion	40	6	20'89	"	ion
ion	ion	ion	Marife	ion	67	10	19'92	"	ion
ion	ion	ion	Affonso	ion	22	8	1'88	17'82	ion
ion	ion	barado	Carpintero	ion	48	10	"	17'84	ion
ion	ion	ion	Tracero	ion	47	6	12'89	"	ion
ion	ion	ion	ion	ion	59	9	12'19	"	ion
ion	ion	ion	Sabador	ion	22	11	18'88	"	ion
ion	ion	Nido	Affonso	ion	67	11	8'48	"	ion
ion	ion	barado	Tracero	ion	26	7	7'92	"	ion
ion	ion	ion	Affonso	ion	29	4	7'88	"	ion
ion	ion	ion	Tracero	ion	27	7	6'88	"	ion
ion	ion	ion	ion	ion	29	10	5'88	"	ion
ion	ion	ion	ion	ion	70	8	5'12	"	ion
Don Prieto	ion	ion	Propiet ^o Comerciante	ion	41	8	124'80	112'81	ion
Magaala	ion	ion	Tracero	ion	28	"	17'88	"	ion
ion	ion	ion	Sabador	ion	47	8	71'81	"	ion
ion	ion	ion	Propietario	ion	41	8	51'88	"	ion
ion	ion	ion	Paadeto	ion	67	9	20'87	"	ion
ion	ion	ion	ion	ion	29	6	"	27'88	ion
ion	ion	Nido	Tracero	ion	77	6	18'82	"	ion
ion	ion	barado	Tapatero	ion	67	10	"	17'82	ion
ion	ion	ion	Tracero	ion	40	7	15'77	"	ion
ion	ion	ion	ion	ion	28	8	14'78	"	ion
ion	ion	ion	ion	ion	48	9	18'79	"	ion
ion	ion	ion	Sabador	ion	28	8	10'78	"	ion
ion	ion	lotero	Propietario	ion	29	11	18'82	"	ion
ion	ion	barado	Tracero	ion	48	"	12'89	"	ion
ion	ion	ion	Sabador	ion	76	7	11'84	"	ion
ion	ion	Nido	Marife	ion	70	10	10'89	"	ion
ion	ion	barado	Tracero	ion	60	9	9'48	"	ion
ion	ion	ion	ion	ion	42	8	8'88	"	ion
ion	ion	ion	ion	ion	29	10	7'81	"	ion
ion	ion	ion	Sanador	ion	66	7	6'88	"	ion
ion	ion	ion	Tracero	ion	61	11	6'41	"	ion



Numeros de orden	Apellidos Paterno y Materno	Nombres	Domicilio		Fecha de nacimiento		
			Calle	Casa num.	Dia	Mes	Año
162	Moruno Calle	Crispin	Abajo	79	22	Noviembre	1840
163	Moruno Capita	Germano	Abajo	19	18	Enero	1850
164	Moruno Sanclan	Javier	Abajo	21	17	Agosto	1812
165	Chamero Media Villa	Juan Ant.º	Abajo	21	15	Abril	1851
166	Plara Bobadilla	Miguel	Puerto	14	21	Enero	1841
167	Panagua Panjo	D. Guillermo	Abajo	5	29	Julio	1862
168	Pena Hidalgo	José	San Ant.º	9	12	Marzo	1819
169	Pena Chamero	Antonio	Barro	21	20	Setiembre	1824
170	Pobes Martin	Antonio	Barro	26	19	Junio	1850
171	Pena Moruno	Miguel	Abajo	4	22	Setiembre	1849
172	Pájuelo Yquiendo	Santiago	Arriba	21	29	Julio	1892
173	Puig Calderon	D. Fernando	Puerto	8	20	Diciembre	1820
174	Puig de la Calle	D. Vicente	Abajo	5	28	Setiembre	1862
175	Puig Calderon	D. Manuel	Abajo	1	7	Febrero	1824
176	Puig de Mendora	D. Blas	Barro	8	4	Mayo	1855
177	Puig delgado de Fomas	D. Antonio	Abajo	5	25	Enero	1822
178	Puig de Mendora	D. Juan	Abajo	7	10	Agosto	1857
179	Puig Moreno	D. Luis	Abajo	12	15	Enero	1849
180	Rodriguez Simmer	Juan	Barro	5	24	Setiembre	1822
181	Robledo Chamero	Antonio	Abajo	17	16	Octubre	1824
182	Robledo Chamero	Ventura	Abajo	23	12	Julio	1820
183	Robledo Gallardo	Guillermo	Puerto	10	28	Junio	1859
184	Robledo Panagua	Manuel	Abajo	7	21	Febrero	1826
185	Robledo Calle	Simon	Barro	27	23	Octubre	1842
186	Robledo Gallardo	Enrico	Abajo	7	15	Setiembre	1828
187	Robledo Calle	Vicente	Barro	6	22	Octubre	1846
188	Robledo Chamero	Francisco	Fragna	9	16	Enero	1826





Polis Gijena

Pueblo	Provincia	Estado	Profesion	Residencia habitual	Tiempo de contribuciones		Beneficio civil en sus habitantes
					en el pueblo	Residencia habitual	
Magaala	Badajoz	casado	Bracero	Magaala	48 9	8'97	„ „ „
„	„	„	„	„	39 7	8'87	„ „ „
„	„	Viudo	„	„	77 „	4'46	„ „ „
Magaala	Badajoz	casado	Cauadero	„	28 4	8'57	„ „ „
Puintana	„	„	Propietario	„	33 „	6'2'87	„ „ „
Sevilla	Sevilla	soltero	Madriso	„	8 11	„ „	6'2'81
Magaala	Badajoz	casado	Cauadero	„	70 8	18'38	27'09
„	„	„	Cabrador	„	84 11	16'36	„ „ „
La Haba	„	Viudo	carpintero	„	26 „	7'24	„ „ „
Magaala	„	casado	Bracero	„	29 11	4'96	„ „ „
„	„	„	Cauadero	„	86 1	4'46	„ „ „
„	„	Viudo	Propietario	„	86 8	20'81	„ „ „
„	„	casado	Cabrador	„	26 11	8'46	„ „ „
„	„	„	Bracero	„	89 6	8'89	„ „ „
„	„	„	Propietario	„	24 2	2'19'10	„ „ „
„	„	„	„	„	66 7	14'72	„ „ „
„	„	soltero	Abogado y Propietario	„	24 „	14'46	„ „ „
„	„	casado	Propietario	„	40 7	78'76	„ „ „
San Benito	„	„	Remero	„	21 „	48'89	17'87
Magaala	„	„	Propietario	„	64 10	51'47	„ „ „
„	„	„	Cabrador	„	69 1	25'98	„ „ „
„	„	„	„	„	20 2	24'89	„ „ „
„	„	„	Bracero	„	83 6	28'82	„ „ „
„	„	„	Cabrador	„	46 10	28'89	„ „ „
„	„	„	„	„	80 11	28'78	„ „ „
„	„	„	„	„	42 10	28'01	„ „ „
„	„	„	„	„	87 7	18'69	„ „ „



Número de orden	Apellidos Paterno y Materno	Nombre	Domicilio Fecha de nacimiento			
			Calle	Casa núm.	Día	Mes año
189	Vibollido Calle	Clemente	Arriba	2	24	Noviembre 1842
190	Vibollido Benavente	Luis	Arriba	17	12	Noviembre 1842
191	Pequero Neobar	Juan	Arriba	29	24	Junio 1842
192	Pequero Martiner	Adolfo	Arriba	24	14	Diciembre 1858
193	Vibollido Moros	Valentin	Arriba	5	14	Febrero 1858
194	Remedios	Martin	Arriba	13	19	Noviembre 1842
195	Sanchez Neobar	José	Abajo	11	14	Julio 1840
196	Sanchez Delgado	Guillermo	Arriba	2	15	Mayo 1842
197	Sanchez Neobar	Antonio	Arriba	9	14	Agosto 1822
198	Sanchez Alera	D. Fermín	Arriba	40	8	Julio 1825
199	Sanchez Delgado	Agustín	Arriba	20	28	Agosto 1826
200	Sanchez Garcia	Policarpo	Punto Viejo	2	11	Febrero 1844
201	Sanchez y Sanchez	Pattator	Abajo	24	6	Noviembre 1840
202	Fajida Arista	Pedro	Arriba	44	24	Agosto 1842
203	Heras Bernona	Diego	Abajo	22	17	Noviembre 1842
<u>Electores no elegibles.</u>						
204	Calle Vibollido	Damian	Arriba	16	18	Diciembre 1847
205	Balderron Moreno	Celestino	Arriba	22	14	Noviembre 1852
206	Brur Calle	Cecilio	Arriba	6	15	Setiembre 1846
207	Calle Sanchez	Felipe	Arriba	29	12	Setiembre 1852
208	Calle Garcia	Julio	Arriba	6	14	Junio 1822
209	Basen Fidorio	Julio	Arriba	29	5	Agosto 1821
210	Balderron Delgado	Pedro	idem	20	28	Diciembre 1826
211	Calle Candeco	Polonio	Punto Viejo	8	9	Febrero 1855
212	Balderron Perez	Fernán	Arriba	16	7	Junio 1859
213	Calle Fernandez	Juan	Arriba	12	2	Mayo 1819
214	Calle Fernandez	Juan Balisto	idem	15	24	Junio 1822
215	Basen Bernona	Antonio	Arriba	8	12	Agosto 1822
216	Bernona Fernandez	Luis	Abajo	25	29	Noviembre 1852
217	Balderron Douros	Fernán	San Antonio	2	28	Julio 1857
218	Delgado de Heras Bernona	Francisco	Local	2	20	Noviembre 1826
219	Delgado Liguero	Leopoldo	Arriba	17	18	Diciembre 1847
220	Douros Sanchez	Alejandro	Arriba	2	8	Febrero 1860
221	Neobar Calle	Clemente	Abajo	20	24	Noviembre 1844
222	Neobar Bernona	Perfecto	Arriba	6	8	Abril 1820
223	Neobar Fernandez	Antonio	San Antonio	4	6	Diciembre 1817
224	Luján Lillo	Santiago	Arriba	10	21	Julio 1860
225	Rover Bernona	Santiago	Punto	2	14	Agosto 1842
226	Sallando Pajuelo	Fernán	Arriba	9	16	Agosto 1852
227	Sutierrez Vera	Andrés	Arriba	"	20	Noviembre 1829
228	Sallando Delgado	Guillermo	Abajo	21	24	Abril 1822
229	Larrea Moros	Arista	Arriba	41	20	Marzo 1842
	Larrea Sallando	Ant. Abdou	Arriba	4	11	Agosto 1822



es naturalera		Estado	Profesion	Residencia Habitual	Tiempo en Residencia en el pueblo	Contribucion que satisface		Clasifi cada como habitante	
Pueblo	Provincia					Por Anos	Por Meses		
Magaala	Badajoz	casado	Sabrador	Magaala	44	9	1784	" "	Vecino
ion	ion	viudo	Bracero	ion	78	9	1879	" "	ion
ion	ion	casado	Sanadero	ion	68	2	1780	" "	ion
ion	ion	ion	Bracero	ion	28	8	876	" "	ion
ion	ion	ion	ion	ion	20	6	782	" "	ion
ion	ion	ion	ion	ion	46	9	899	" "	ion
ion	ion	ion	Hostolano	ion	49	1	2879	" "	ion
ion	ion	ion	Bracero	ion	68	2	1782	" "	ion
ion	ion	ion	Hostolano	ion	56	"	1084	" "	ion
La Haba	ion	soltero	Auxiliar de cuenta	ion	64	1	789	" "	ion
Magaala	ion	casado	Bracero	ion	62	"	808	" "	ion
ion	ion	ion	ion	ion	48	6	877	" "	ion
ion	ion	ion	Hostolano	ion	49	7	441	" "	ion
La Serna	ion	ion	Tablagera	ion	47	"	2868	" "	ion
Magaala	ion	ion	Bracero	ion	47	9	762	" "	ion
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
ion	ion	ion	ion	ion	41	8	299	" "	ion
ion	ion	ion	ion	ion	27	8	282	" "	ion
ion	ion	viudo	ion	ion	42	11	286	" "	ion
ion	ion	casado	ion	ion	28	11	297	" "	ion
ion	ion	ion	Sanadero	ion	57	2	282	" "	ion
ion	ion	ion	Bracero	ion	28	"	282	" "	ion
ion	ion	ion	ion	ion	62	8	288	" "	ion
ion	ion	ion	Alfano	ion	24	6	276	" "	ion
ion	ion	ion	Bracero	ion	24	2	849	" "	ion
ion	ion	ion	Alfano	ion	20	2	272	" "	ion
ion	ion	viudo	ion	ion	56	2	274	" "	ion
ion	ion	casado	Bracero	ion	52	"	160	" "	ion
ion	ion	ion	Quenda Municipal	ion	26	7	" 70	" "	ion
ion	ion	ion	Bracero	ion	24	1	" 92	" "	ion
ion	ion	ion	ion	ion	57	7	288	" "	ion
ion	ion	ion	ion	ion	41	8	284	" "	ion
ion	ion	ion	Quenda particular	ion	29	6	178	" "	ion
ion	ion	ion	Bracero	ion	44	9	408	" "	ion
ion	ion	ion	ion	ion	69	4	268	" "	ion
ion	ion	ion	ion	ion	71	8	276	" "	ion
ion	ion	ion	ion	ion	29	1	" 70	" "	ion
La Haba	ion	ion	ion	ion	42	"	470	" "	ion
Magaala	ion	ion	ion	ion	22	"	296	" "	ion
Magnula de Navarra	ion	ion	Maximista de Navarra	ion	21	"	168	" "	ion
Favara	Badajoz	ion	Bracero	Magaala	60	4	172	" "	ion
Magaala	ion	ion	ion	ion	47	8	178	" "	ion
Magaala	ion	ion	Sabador	ion	67	"	301	" "	ion

Número de orden	Apellidos Paterno y Materno	Nombre	Provincia		Fecha del nacimiento		
			Calle	Casa núm.	Día	Mes	Año
221	Laguna Perer	Pedro	Oliveras	15	12	Agosto	1855
222	Laguna Castellano	Benigno	Alías	1	13	Noviembre	1850
223	Moreno Barrona	Juan Ant ^o	Puerto	2	24	Junio	1854
224	Moreno Barrona	Francisco	Puerto Viejo	10	4	Octubre	1857
225	Moreno Douros	Ingenio	Fahua	7	19	Marzo	1857
226	Moreno Barrona	Alejandro	Arriba	19	18	Febrero	1862
227	Moreno Capito	Francisco	Alías	6	4	Octubre	1858
228	Moreno Moreno	Juan	Santa	2	13	Noviembre	1847
229	Moreno Moreno	Medio	Abajo	28	10	Marzo	1848
230	Moreno Pina (muor)	Antonio	Barro	40	15	Junio	1859
231	Moreno Gallardo	Juan Antonio	Medio	2	24	Junio	1816
232	Moreno Fernandez	Francisco	Puerto Viejo	14	4	Octubre	1816
233	Pajuelo Garcia	Manuel	Fahua	5	19	Enero	1844
234	Moreno Gallardo	Francisco	Alías	14	20	Setiembre	1851
235	Moreno Gallardo	Francisco	Medio	17	2	Diciembre	1852
236	Moreno Gallardo	Javier	Oliveras	14	2	Junio	1845
237	Sanchez Aguas	Manuel	Puerto	4	6	Abril	1845
238	Sanchez Manilla	Antonio	Puerto Viejo	9	16	Enero	1844
239	Sanchez Garcia	Benigno	Medio	4	10	Julio	1851
240	Sanchez Manilla	Francisco	Arriba	22	4	Octubre	1841
241	Barrona y Barrona	José	Tragua	22	25	Marzo	1864
242	Balle Sanchez	Francisco	Medio	15	25	Marzo	1847
243	Moreno y Garcia	D. José	Abajo	29	24	Setiembre	1844
<u>Capacidades</u>							
244	Barrona Pina	D. Juan	Puerto	12	9	Setiembre	1845
245	Salu Douros y Pina	D. Francisco	Medio	5	22	Enero	1844





Polix Diez siete.

Naturalera		Estado	Profesion	Residencia habitual	Tiempo de residencia en el pueblo	Contribucion que satisfacen		Clasificación como contribuyente	
Pueblo	Provincia					Por Dms	Por Indus		
						Por Dms	Por Indus		
						Por Dms	Por Indus		
La Terma	Badajoz	casado	Dulcero	Magaala	10	"	4	"	Vecino
ion	ion	ion	comerciant	ion	14	"	2	'78	ion
Magaala	ion	ion	Sanadero	ion	28	2	4	'12	ion
ion	ion	ion	Bracero	ion	21	10	2	'82	ion
ion	ion	ion	ion	ion	52	5	2	'76	ion
ion	ion	ion	ion	ion	27	6	2	'59	ion
ion	ion	ion	ion	ion	80	10	2	'79	ion
ion	ion	Viudo	Sanadero	ion	41	9	1	'99	ion
ion	ion	casado	Bracero	ion	41	5	1	'42	ion
ion	ion	ion	obrero	honte de ley bansales	25	"	"	'92	ion
ion	ion	Viudo	Bracero	Magaala	72	2	"	'92	ion
ion	ion	casado	ion	ion	72	10	1	'18	ion
ion	ion	ion	ion	ion	45	7	4	'01	ion
ion	ion	ion	Sanadero	ion	27	11	2	'71	ion
ion	ion	Viudo	Bracero	ion	55	8	2	'62	ion
ion	ion	casado	Sanadero	ion	44	2	2	'78	ion
ion	ion	ion	Bracero	ion	44	4	4	'15	ion
ion	ion	ion	ion	ion	45	7	2	'58	ion
ion	ion	ion	ion	ion	28	1	2	'82	ion
ion	ion	ion	ion	ion	47	10	2	'82	ion
ion	ion	lotero	oficial de guerra	ion	28	5	"	"	ion
ion	ion	casado	municipal	ion	42	5	"	"	ion
Valencia	ion	ion	oficial de punto de defensa	ion	1	7	"	"	ion
Salorino	casado	lotero	cural	ion	9	"	"	"	ion
Argemolinos	ion	ion	coadjutor	ion	8	"	"	"	ion

*Annada y hay lista anterior de elec
tores y elegibles, el Ayuntamiento acuerda que
copia de las mismas autorizadas por*

los Señores Presidente y Secretarios, se firmen al pie
de las cuentas de contumbras el día primero de Diciembre
proximo, haciéndose saber al vecindario para que pue-
dan hacer las reclamaciones que se oyeran oportunas.

Después seguidos se dio conocimiento
de las cuentas Municipales pertenecientes
a la ejercicio de mil ochocientos ochenta y seis
y a mil ochocientos ochenta y ocho que estaban
sobre la mesa con el dictamen emitido sobre
ellas por el Regidor Sindico. En su virtud
y previa lectura de los artículos pertinentes de
la Ley, fue examinada la cuenta de posesi-
ones vendidas por el Sr. Alcalde Presidente
del Ayuntamiento en el tanto el Cuyo dice
y siete mil quinientos ochenta y ocho reales
y ochenta centavos; y la data tres mil
cientos noventa y tres reales veinticuatro centi-
mos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad
aprobarla quedando fijada definitivamente
bajo las cantidades expresadas.

Después fue examinada la cuen-
ta definitiva vendida por el Depositario
de los ingresos y pagos en dicho ejercicio
ascendiendo el Cuyo a diez y siete mil quin-
ientos ochenta y ocho reales ochenta centi-
mos, y la data a tres mil ciento noventa y
tres reales veinticuatro centavos; y encontando

Yoctep diez y ocho.

dola divididamente justificada con los docu-
mentos que la acompañan, acuerda por una
unanimidad los señores del Ayuntamiento pres-
tante su aprobación y que para las mis-
mas como lo se deduce por el Sr. Alcalde, con
toda la documentación a la Junta Municipal
cujal para su revisión y censura de confor-
midad con lo dispuesto en el artículo ciento ce-
senta y cinco de la Ley Municipal, cumplien-
do lo dispuesto en el apartado tercero en dicho
artículo para lo cual debe darse como cuenta
al vecindario por medio de bandos y edictos a
fin de que cada vecino pueda presentar que-
rencia lo que de ella se le ofrezca y pague
y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Alcalde
se levante la sesión, firmándose lo presente
acto por los señores concurrenentes según acostum-
bran de que yo el Secretar certifique

Yo el Sr. Alcalde Ramon Espino

Manuel Larios

Felix Yguierdo

El Concejal Antonio Vera Fern, o Macon
firma en

Comisario José Yuse Carreras

Yo el Secretario del día primero

No de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

- Presidentes.
D. Juan Laguna
Concejales.
D. José Carreras
" Felis Requena
" Ramón Segura
" Manuel Guzmán
" Antonio Pina.

En la villa de Magacela a primeros de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve: Reunidos los señores del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión ordinaria de esta corporación, y cuando la hora designada para el efecto se celebró en una casa capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Laguna

batallaron con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta corporación, y cuando la hora designada para el efecto se celebró en una casa capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Laguna batallaron con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta corporación, y cuando la hora designada para el efecto se celebró en una casa capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Laguna

Dado cuenta de los protestos oficiales recibidos en la semana última, el Ayuntamiento acuerda se cumpla en cuantas diligencias correspondan y se abra sesión con la Corporación.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó: Que en este día debe celebrarse el sorteo por secciones de los asociados que en el Ayuntamiento han de constituir en el presente año económico la Junta Municipal según dispone la Ley cuya sesión fue anunciada por edicto el día veintinueve de agosto anterior en la forma ordinaria e indicada en esta propia mañana y hora de la sesión según se acuerda por el expediente que se tiene a la vista. En su virtud la Corporación siendo dada la día y asistencia de los concurrentes que se presentaron proce-



Polis Dique...

dis al act, d'andou lectura en primer termino de los artículos de la referida ley que se ven por de la Constitución de las Juntas. Sin protesta ni reclamación alguna de que deba hacerse mérito se pasó a realisar la obra con leyenda de las listas de las respectivas secciones y los nombres de los vecinos comprendidos en las propuestas e introducidas en todas partes en un canton proporcionado y practicado cada sorteo con la divida reparacion señalada designados por la suerte como adjuntos los sujetos siguientes.

- Primera Sección }
 - p. José Sanchez Acoban
 - p. Guillermo Rebollo Gallardo
 - " Cespar Barrona Gallardo
- Segunda Idem }
 - p. Cephrino Gallardo Charino
 - " Julian Alvarez Barrona
 - " Santos Charino Calle
- Tercera Idem }
 - p. Diego de Torres Barrona
 - " Francisco Gallardo Delgado
 - " Valentin Rebollo Charino

Se hizo total de nuevos asociados segun procediente al mismo y a nuevos honorales de que consta este municipio segun la Ley de Juntas municipales y que deben nombrarse con sujecion a la ley. En su virtud acordó la Junta

ración de publicar los resultados inmensa-
tamente, se participen por cédula a los ayun-
tamientos y que se remita un extracto del auten-
tico al Sr. Gobernador Civil de la Provincia
para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

También se manifiesta por el Sr. Pro-
curador: Que teniendo acordado la Corporación
municipal llevar a los Tribunales de Justicia al que-
rido en la persona D. Manuel Guinoldi vecino
de Madrid por su negativa en pagar la cuenta
de los intereses que haya producido procedente de
las obligaciones que por este Municipio del Puro-
Casal de Madrid, Navaroz y Alcántara y en favor
entrega de dichos documentos, a pesar de la infi-
nidad de gestiones que sucesivamente se han prac-
ticado en favor de dicho Sr. Guinoldi para que
quiere sustrayendo objetos, se evitaba en el caso de
perder la continuación correspondiente a la Diputa-
ción Provincial para establecer el pleito
a nombre del Pueblo, y para lo cual se ha pedido
el dictamen conforme de diez letrados, según
lo dispone el artículo veintez y seis de la Ley
Municipal; el Ayuntamiento en su virtud
quiere el dictamen que se tiene a la
vista emitido por los letrados D. Diego Davila
y Govea y D. Adolfo Enriquez Puri vecinos a
su Ayuntamiento, que el Ayuntamiento de Chagasta
tiene un indiscutible derecho para reclamar
por medio del correspondiente juicio de la

Yo he visto.

rativo de mayor cuantia de D. Manuel
maldí la entrega de las obligaciones del fin
casal de Madrid, Benagran y Monte en
como el de recibir la cuenta de su gestión; el
Ayuntamiento acuerda por unanimidad, se
interesa de la Exma Diputación Provincial
la autorización correspondiente para esta
fin el objeto, remitiéndole para ello el referido
informe en certificación de este acuerdo.

Yo habiendo oído el asunto de que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesión, firmándose lo presente a cargo
de Sr. y con acuerdo según acostumbra, según
yo el Sr. Presidente certifica =

Ramon Espino Manuel Guro Felix Goyeudo
El concejal Antonio Pina yoll Carrasosa
firmo así +

Yo he visto
firmo

sesion extraordinaria del día cinco de
setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Presidente
D. Juan Laguna
Consejal
D. José Bernome
Felix Goyeudo
Ramon Espino

En la Villa de Badajoz a cinco de
setiembre de mil ochocientos ochenta
y nueve. Reunidos los tres del Ayunque
municipio constitucionales de la misma que
al margen se detallan asociados de los
contribuyentes que tambien se dete
minan en los que con arreglo a fin

D. Manuel Quintanilla
" Ant. Pineda
Contribuyentes asociados
D. Miguel Plaza
" Juan Rodriguez Jimenez
" Blas Rupino Siles
" Antonio Gallardo Garcia
" Tiburcio Gudon Sanchez

truncion y demas disposiciones si-
guentes se hayan representadas
las diferentes clases de esta loca-
lidad, en los bases capitulares
bajo la presidencia de D. Juan
Saguna Castellano, a fin de
celebrar la sesion extraordinaria
senalada para los diez de lo
manana de este dia y para la
cual se habia hecho la con-

vocatoria en legal forma, y siendo la hora de
signada dicho Sr. Presidente la declaro abierta
y expuso: que segun se habia hecho constar en
la acta de citacion el objeto de la sesion no
era otro que el de acordar el medio de hacer efec-
tivo los cupos señalados a este pueblo por los
reynos de acites y aguardientes en el presente ejer-
cicio, todo por que estos no pueden ser objeto de
repartimiento, habiense negado los especuladores de
dichos articulos a aceptar los censos y no ha-
ber tenido efecto las subastas celebradas para el
arrendo de la renta libre. Entrados los Sr. concu-
rentes y despues de una amplia y detenida discus-
sion en la que hicieron uso de la palabra varios
de los Sr. concurrentes, acordaron por unanimidad:
que en virtud de ser esta villa menor de cinco
mil habitantes, y tener por ello segun el articu-
lo setenta del Reglamento la facultad de estable-
cer la renta de la exclusiva al por menor de los li-
quidos de acites de comen y cidra y aguardientes,
sin embargo de poder hacer efectivo el cupo se-
ñalado para el fero y medio en autoridad, a soli-
cite de la Admion de contribuciones y Rentas de
la Provincia la correspondiente autorizacion por
parte de este Sr. Ayuntamiento que se sirva autorizar a este Sr.



Felipe Quintana

inipio para efectuar la subasta de los ramos
dichos a la esclusiva, puesto que no hay otro
modo habido de salvar el encubrimiento de
aquellos, remitiendole al efecto certificación de
este acuerdo que se acompaña a la solicitud
que formula el siguiente.

En cuya forma se dió por terminado este acto
firmándose lo presente por los tres convenien-
tes según acostumbra de que goza el Sr. certifica-

Ramon Esjimo *Juan Rodriguez*

Ramon Esjimo *Felix Esquivado*

Manuel Guiso *Antonio Tena*
firma aut

Miguel Plaza *Juan Rodriguez*
Robadillo

Liberto Vidoso *Blas Esjimo*

Antonio Gallardo Gami
firma aut

José...

... del día de...

Año de mil ochocientos ochenta y nueve

- Presidente
D. Juan Laguna
Concejales
D. Francisco Moray,
" Ramón Guzmán,
" Manuel Quintan,
" Antonio Páez.

En la villa de Magacela a ocho de la
siempre de mil ochocientos ochenta y nueve.
Reunidos los señores del Ayuntamiento con-
sistencial de la misma que al margen se
detallan en sus casas capitulares bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan

Laguna Caballero, con el objeto de celebrar la
sesión ordinaria de este día, y siendo la hora de
seguada, dicho Sr. Presidente la declaró abierta.
Leída la ley de estas anteriores y fuere aprobada la siguiente
Dado cuenta de los Decretos oficiales sus-
critos en la semana última del Ayuntamiento con-
do se cumplía con cuanto disponen con tuncan
que relacionan con la Corporación.

Por el Sr. Presidente se expuso: Que conig-
nada en el presupuesto municipal del corriente
ejercicio con un cupo de sus ingresos el producto que
arriba en subasta pública el sobrante de los juros
de unidos de la Realidad de estos Señores,
y aprobados dichos aporoscamientos por la luy-
sividad según el plan forestal publicado en
los Decretos oficiales de la Realidad de diez del
corriente mes, se estaba en el caso de sustituir el
quodam expediente para la subasta de se-
rada el fin de el cual debe suspenderse en junio
en Octubre próximo, todo lo cual hacia presente
a la Corporación para que seuelva lo que pro-
ada. Con su virtud el Ayuntamiento, después de una
detenida discusión, acordó por unanimidad: Que
desde luego por el Sr. Presidente se proceda a



Yo los señores,

la formación del correspondiente expediente, bajo las formalidades y requisitos que la Ley determina, al que servirá de cobro certificación de este acuerdo; y debiendo proceder a la taración de referidos disputas, nombraron como peritos para que lo verifiquen a D. Manuel Rebollo de Guzmán y D. Tiburcio Sánchez Sánchez, persona de reconocida probidad e inteligencia en la materia, haciéndoles saber este nombramiento para su aceptación, previniendoles que al practicar su cometido, tengan en cuenta que dicho disputas ha de ser en la carga del ganado vacuno y de labor de estos reinos; y por último que una vez practicada la taración e de cuenta a el Ayuntamiento para formular el pliego de condiciones, condiciones administrativas que sean juiciosas y con especialidad la de que dichas pruebas sean llevadas en subasta pública con la carga de que queda independiente.

Habien acordado, que teniendo necesidad de gestionar en la oficina de Provincia varios asuntos de interés para el Ayuntamiento, para el efecto de que se dirija a Badajoz al Secretario de este Ayuntamiento don José Navarro y García, satisfaciendo el dicho Ayuntamiento del capitulo de impuestos para los gastos de viaje y permanencia en la Capital.

Y habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levante la sesión firmándose la presente acta por los señores concules



segun a costumbre, de que goza el Ayuntamiento
de este p[ro]p[os]ito = lo acordado = las dos partes = fueron aprobadas = vale =
D. Juan Saguma y Juan Carrasco

94

Ramon Espino

Fernan co Morera
Ramirez

Manuel Giron

Blancajor, Ant. Pina
firma a 17

Juan Morera

Session extraordinaria del dia doce de Setiembre de
mil ochocientos ochenta y nueve.

Presidente.

- D. Juan Saguma
Concejales.
- D. Juan Carrasco,
- Manuel Giron
- " Ramon Espino
- " Antonio Pina.

En la villa de Magacela a doce
de Setiembre de mil ochocientos ochenta
y nueve: Reunidos los señores del
Ayuntamiento Constitucional de la
misma que al margen se detallan en
sus partes capituladas bajo la presi-

dencia del Sr. Alcalde D. Juan Saguma per-
tallan con el objeto de celebrar la Sesion extra-
ordinaria designada para los ocho de este me-
se, y para la cual se habia hecho la convo-
catoria en legal forma haciendo constar en
la cedula de citacion el objeto de la sesion,
y siendo la hora designada, dicho Sr.
Presidente la declaro abierta. Leida el
acta anterior fue aprobada.

Acto seguido se pro-





Diez y veintitres,

cedió a tratar sobre el primer artículo de la con-
 vención que era el de ratificar el acuerdo de non
 suceso de apoderado de este Ayuntamiento en
 la Capital de Badajoz hecho a favor de don
 Enrique Marqués en mes de Setiembre del año
 de mil ochocientos ochenta y ocho y poder
 que al efecto se otorgó en diez ochos del mismo mes
 ante el Notario de Villavieja de la Sierra D. Sebas-
 tian Gómez y General; en su virtud el Excmo.
 Excmo. acuerdo por unanimidad ratificó en todos
 sus partes los referidos acuerdo y poder en que non
 suceso apoderado al D. Enrique Marqués para
 que represente a esta Corporación Municipal
 en las oficinas y centros de esta Provincia y especial-
 mente para que efectúen el recargo de las mis-
 mas del recuento por cuenta de este Ayuntamiento
 las cosas para el cobro de los intereses de las mismas
 recaudas y que en adelante puedan verse, cuyo
 acuerdo y poder se declaró en todo su fuerza
 y vigor por no estar revocado en parte alguna,
 con las mismas facultades consignadas en aquellos,
 acordando al propio tiempo que certifique en
 el presente se remite a D. Enrique Mar-

0023050 N.
que para haz uso, que quedara consercion de esta
seg. a la bozacion.

Continuacion se para a delivara con
bu el segundo extremo de la citacion, que era el de dar
cuenta del expediente que se insto para el
asiento en subasta publica de las yerbas de in-
vierno; el que examinado por el Ayuntamiento, se
acordo que a quella se lleva a efecto bajo el juramen-
to y pliego en condiciones que se daran y sin pre-
juicio de lo que el Sr. Ingeniero Jefe de Montes
de la Provincia tenga a bien establecer para el dis-
frute de que se trata.

Pliego de Condiciones.

Las yerbas de invierno de la Dehesa Real de estos
Reynos denominada la Hoya estan tasadas en
trecientas caberas de yerba y en setecientas cincuenta quintas.

Pliego de Condiciones.

1.^o El disfrute de dichas yerbas se verificara solo y
relativamente con ganado lanar y llevara la
carga de toda clase del ganado de labor de
dichos vacunos, cuyo aprovechamiento daran prin-
cipio el primero de Octubre del corriente año
y terminara el quince de Abril de mil ochenta
y noventa.

2.^o La subasta se anunciara en la forma acostumbrada y su remate tendra lugar el dia y
hora que al efecto se señalare por el Sr. Jefe

sean de la Provincia en estos casos
constitucionales y ante el Ayuntamiento de esta villa

3.^o No se admitiran porturas que no cubran el ti-
po en que ha sido tasado el disfrute justifi-
candose en iguales porturas a los vecinos

4.^o La cantidad en que sean rematadas las yerbas y puer-
to que su producto se haya destinado para cu-
brir en parte el deficit del presupuesto ordinario del
municipio equivien, sea ingresada por el rematante
en el fondo municipal en dos plazos iguales que
garden el primero a la salida del ayuntamiento
y el segundo y ultimo el dia treinta y
uno de Mayo del proximo año de mil ochocien-
tos noventa.

5.^o No se permite entrar al ayuntamiento mas
numero de cabras que el de yucas en que esta
tasado, el que dormira constantemente en la
Dehesa municipal y noales del ganado
cada tres noches, sin que el que haga suyo
el disfrute pueda hacer uso del establo, sin
permitiendole que el ganado de una finca de la Dehesa
permanezca la Dehesa otros rebaños que pertenecan

6.^o Los vecinos de esta localidad, aquellos
sus frutos, sean regados por el rematante
bajo las penas que marquen las leyes, y
7.^o Sean de cuenta del rematante los gastos de este ex-
pediente y costas de subasta, como asi mismo
los de la Dehesa que fueren necesarios hacer para



no se aliar el pago del impuesto del agua de abastecimiento.

Bajo cuyo juramento y juramento de fidelidad con sus señas que acuerda el Sr. Fiscal D. Juan de Monto, se celebrara dicha subasta, mandando sus mercedes que copia certificada de este acuerdo se entienda en el expediente de su causa, y se remita al Sr. Gobernador para la resolucion que prevenga.

En cuya forma se dio por terminada esta acta, firmada mandaron lo presenten por los señores comisionados de que goza el presente certificado.

Ramon Laguna *Juan Casanova*

Ramon Lujano *Manuel Guio*

Juan Casanova
Manuel Guio

Manuel Guio
Juan Casanova

Juan Casanova

Acta ordinaria del dia quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

- Presidentes
 D. Juan Laguna
 D. Juan Casanova
 D. Manuel Guio
 D. Manuel Guio

En la Villa de Magacela a quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve. Convidados los Sres. del Ayuntamiento constitucionales de la misma para el margen se detallan en sus bases.



Jolij vintitres

ses capitulares, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Laguna Castillano con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora designada dicho Sr. presidente la declaró abierta. Leído el acta anterior fue aprobada y ratificada.

Dado cuenta de los Releivos oficiales recibidos en la semana última, el Ayuntamiento acuerda se cumpla con cuantas disposiciones contengan y se relacionen con la corporación.

Acto seguido se dió como sumario previa lectura de la orden de la Administración de contribuciones de la provincia por la cual autoriza á este Ayuntamiento para efectuar el arriendo á la exclusiva en el presente año económico de los aceites de todas clases y los aguardientes alcohol y licorosos, la corporación con vista de tal autorización acordó por unanimidad llevar á efecto dicho arriendo por medio de subasta pública de las especies dichas, sin perjuicio al efecto el oportuno expediente cuyo su objeto tendrá lugar bajo el pliego de condiciones que á continuación se expresa.

Pliego de condiciones para la subasta del arriendo de las especies que se expresan con facultad exclusiva en las ventas.

de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa y abarcarán las especies de aceites de todas clases y aguardientes, alcohol y licor.

2ª La subasta se celebrará públicamente en las Casas Consistoriales ante el Ayuntamiento y previos los anuncios correspondientes en el Boletín oficial de la Provincia sitio de costumbres de esta localidad y pueblor limítrofes el día veintidós del corriente mes y hora de las diez a las doce de su mañana, por el sistema de pujas a la llave, sirviendo de tipo el importe del pesetaramiento de las especies de las especies a que se contrae con el aumento de un tres por ciento para cobrara y conducción de fondos, y el subasta por ciento para recoger Municipales autorizados, según se expresa en el siguiente cuadro.

Especies comprendidas en el arriendo	Cupo del Puntoro		3 por 100 para Cobrara y conducción		Arrengo Municipal del 5 por 100		Cupo total
	Puntas	¢	Puntas	¢	Puntas	¢	
Aceites de todas clases	604	..	18	12	36	40	984'52
Aguardientes alcohol y licor	342	75	10	31	20	25	560'25
<u>Botales</u>	927	75	28	42	56	65	1544'77

3ª El arrendatario responderá al por menor las mencionadas especies al mismo precio que en los pueblor limítrofes no pudiendo exceder de ellos sin incurrir en las penas establecidas en el Reglamento.

4ª La venta de las especies en cantidad inferior a sus litros solo se verificará por el arrendatario y por quien obtenga su consentimiento. Pero que no podrá impedir la venta en igual cantidad a los comerciantes y fabricantes por el producto de sus conchas siempre que cada uno lo verifique en un solo local.

5ª Los vecinos y forasteros podrán hacer ventas desde sus casas en adelante bajo los preceptos del Reglamento.



6^a El arrendatario queda obligado ha tener el suministro necesario de las especies para el consumo de la poblacion, y de no hacerlo el Ayuntamiento podria confiscarlo a su corte.

7^a En la primera subasta seran admitidas las proposiciones que cubran el tipo señalado a las especies asi como las que sobre cubrir el tipo hagan consecuciones benéficas al vecindario.

8^a Si en la primera subasta no hubieren licitadores se celebrara una segunda el dia cinco del proximo octubre y si esta tampoco diere resultado se celebrara una tercera el tres del mismo mes, una y otra a la misma hora y local que la primera y con arreglo al Reglamento.

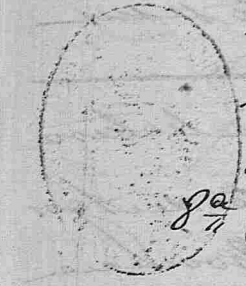
9^a El rematante debara ingresar en la Depositaria Municipal en los cinco primeros dias del segundo mes de cada trimestre el importe de esta sin excusa ni protesto alguno.

10^a El propio rematante presentara como fianza en garantia del contrato la cuarta parte del importe del remate en metálico que ingresara en la Depositaria Municipal.

11^a Para intervenir en la subasta es condicion precisa o haber depositado en areas Municipales el diez por ciento del tipo, o presentor persona de suficiente garantia a juicio del Ayuntamiento.

12^a Las especies no expendidas por el arrendatario y destinadas al consumo aducen a favor del arrendatario conforme al gravamen señalado a las mismas para la respectiva base de poblacion en la tarifa oficial vigente con los recargos autorizados; y

13^a Dicho arrendatario quedara obligado a recaudar los derechos y recargos que pueadan por las Leyes posteriores establecidas sobre especies, que siendo propias



de su contrato, hoy no estan comprendidas en la tarifa
del impuesto en la cantidad en que por ellas se aumente
el cupo de la Poblacion y la que por recargos correspon
da.

Que las anteriores bases se consiguen por medio
de certificasion en el expediente que a efecto se sus
truyeron.

Seguidamente se dio cuenta previa lectura
del R. D. del Ministerio de Hacienda de treinta de Agosto
anterior inserto en el Boletín oficial de la Provincia
del día diez del corriente mes por el que se dispone
se proceda por los Ayuntamientos a el deslinde
y amojonamientos de los terminos jurisdiccionales
estableciendo reglas en la forma que han de llevar
se a efecto la operacion; el Ayuntamiento
en su vista acordó por unanimidad se cumpla
en todas sus partes el referido R. D. y por ello
dando cumplimiento a lo que previene el artículo
septimo se procedió a el nombramiento de la bo
nificacion del Ayuntamiento que hade funcionar
habiendo sido designados los Sr. Concejales Don
Antonio Moreno Ramirez, D. Felix Yguendo del
deser y D. Manuel Fierro, celebraron la cual se
presidida por el Alcalde y auxiliada por el de
anterior en la corporacion; y como peritos cono
cedores del termino Municipal y de larga practi
ca en el a los señores D. Antonio Ramirez Delgado
de Torres, D. Francisco Yguendo Sanchez y D. Ma
nuel Rebolloso Penagos quienes se les hizo saber
este nombramiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que el día
trece del corriente el Aguacil de este Ayuntamiento
D. Rafael Bayilla le habia presentado D. Manuel
Ramirez la division del cargo y que con tal



Diez y veintisiete

motivo habilito á Antonio Baeza como persona que prestara los servicios inherentes á referido cargo; todo lo cual ponía en conocimiento de la corporación para que resolviese lo que en su consecuencia, en su virtud el Ayuntamiento acuerda por unanimidad admitir á el Sr. D. Manuel Guzmán presentada por el Sr. D. Manuel Guzmán la dimisión presentada por el Sr. D. Manuel Guzmán, nombrando en su remplazo á Antonio Baeza como no es el sueldo designado en el presupuesto el que se le satisfará desde el día anterior del consentimiento en que empezó á prestar servicio.

No habiendo otro asunto que tratar el Sr. Presidente levanta la presente acta firmandola por los señores conacordes segun acostumbra de que yo el Sr. secretario certifico.

[Signature] Manuel Guzmán

[Signature] Ramon Espino

[Signature] Fran. co Moreno

[Signature] Antonio Moreno

[Signature] Antonio

[Signature] José

Tiempo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Presidente.

D. Juan Laguna
Secretario.

D. Antonio Morera Ramiro

" Manuel Segura

" Manuel Morera Ramiro

" Manuel Guinovs

" Antonio Vera Chamero

En la villa de Badajoz a
veintidos de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y nueve: reunidos
los señores del Ayuntamiento
titucional de la misma que se
margue se detallan en sus
capitulaciones bajo la presidencia del

señor Alcalde D. Juan Laguna Castellano con el objeto
de celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo
la hora designada diez y tres. Presidente la declaró
abierto. Leída el acta anterior fue aprobada.

Dada cuenta de los boletines oficiales recibidos
en la semana última, el Ayuntamiento acuerda se
cumplan cuantas disposiciones contengan y se relacionen
con la Corporación.

Nota seguida se dio cuenta del repartido de
comuneros formado por la Junta para el presente ejercicio,
y hallándolo conforme a las disposiciones vigentes,
el Ayuntamiento acuerda unánimemente se exponga
al público por ocho días hábiles, anunciando
se hará saber en los sitios de costumbre y en el Boletín
Oficial de la Provincia, para que dentro de
los días marcados reclame el que se considere agraviado;
en la inteligencia de que al octavo por la noche se reunirá el Ayuntamiento y en sesión pública
se resolverán los reclamos y se harán constar los nombres de los con-



Folio veintiocho.

bruyentes que hayan reclamado en tiempo.

Tambien acuerdan, que habiendo dado a luz dos gemelos Maria Calderon mujer de Juan Manuel Sanchez Juvega de esta vecindad, y teniendo en cuenta su notoria pobreza, se le paguen diez yenta mensuales del capitulo de beneficencia para ayuda de la lactancia de la misma Maria una de los dos gemelos desde este dia.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion, firmandose la presente acta por los señores concurrentes, segun asientran, de que certifico = otro rayado veintidos = por edicto = val =

D. Juan Saguma y Juan Carrmosa

Ramon Espino

Juan de Toledo
Francisco

El Concejil Antonio Pina
firma así

Manuel Guera

Antonio Moreno
Francisco

Juan Carrmosa

Prision ordinaria del dia veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Presidente.

D. Juan Saguma
Concejales.

D. Juan Carrmosa
Antonio Moreno
Francisco

En la villa de Magacela a veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve: Salvo de los señores del Ayuntamiento por...



situacional de la misma que al margen de
tallar en sus libros capitulares, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando
Gómez Castillón con el objeto de celebrar la
sesión ordinaria de este día, y siendo la
hora designada diez y seis Presidentes la
declara abierta. Leído el acta anterior
que fue aprobada.

De los cuenta de los Protestos ofi-
ciales recibidos en la semana última, el
Ayuntamiento acordó se cumplan con man-
das disposiciones, entregan y se relacionen con la Corporación.

Acto seguido por el Sr. Presidente
se manifestó, que teniendo necesidad de ausen-
tarse de esta villa para asuntos de interés pú-
blico, rogaba al Ayuntamiento le concediera
seis días de licencia; la Corporación accediendo
a tan justa pretensión acordó por unanimi-
dad acceder a ella concediendo la licencia oportuna.

También acordó se paguen a
Antonio de Torres Martín la cantidad que
el Ayuntamiento le tiene concedida para ayu-
da de la lactancia de su hijo hasta treinta
del presente mes; así como a Martina Sánchez
Mancilla por el mismo concepto, y hasta el
faltamiento del mismo que se justificará en la
debida forma.





Julio veintinueve.

a Francisco Moreno Gallardo diez ochos pesetas setenta y cinco centimos del capitulo de Ingresos por el asuero de la casa en que provisionalmente esta constituida la escuela publica de niños de esta villa correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Setiembre actual.

Por el Sr. Presidente se manifiesta: que durante los quince primeros dias del presente mes en que han estado expuestas al publico las listas electorales para la eleccion de Concejales no se ha presentado reclamacion alguna en sus exclusiones ni exclusiones; el Ayuntamiento en su vista, y en virtud de lo que previene la vigente Ley electoral para Concejales, y Real Orden de fecha de Mayo ultimo del Ministerio de la Gobernacion y demas disposiciones posteriores; acordó por unanimidad declarar verificadas y ultimadas, mencionada, listas y que en primeros del proximo mes de Noviembre se publiquen cony tales, insertandose a esta constitucion cumpliendo con lo que previene la disposicion tercera de la Real Orden circular del Ministerio de la Gobernacion de fecha de Mayo ultimo. No se menciona aquellas cony continuacion segun

Número de orden	Apellidos Paterno y materno	Nombres	Domicilio		Fecha del nacimiento		
			Calle	Casa núm.	Día	Mes	Año

Colegio único del Posito
Electores Elegibles

1	Kuvolo Calderon	D ^o José	Barro	10	9	Agosto	1849
2	Kvener Bernijo	Julian	Barro	13	7	Agosto	1857
3	Kvener Barro	D. Juan	Barro	42	19	Diciembre	1839
4	Kvener Bernijo	Cumbio	Barro	8	4	Marzo	1847
5	Kvener Bernijo	Juan	Barro	22	27	Mayo	1849
6	Campos Suñer	D. Fernando	Barro	7	7	Mayo	1856
7	Bermosa Yquiendo	Juan	Barro	17	19	Agosto	1824
8	Bermosa Yquiendo	Antonio	Barro	18	14	Junio	1836
9	Bermosa Sanchez	Juan	Barro	22	24	Junio	1836
10	Bermosa Sanchez	Antonio	Barro	9	15	Setiembre	1819
11	Bermosa Hornos	Enrique	Barro	27	11	Julio	1820
12	Balle Fernandez	Antonio	Barro	8	9	Agosto	1817
13	Balle Fernandez	José	Barro	6	29	Setiembre	1827
14	Balderon Papulo	Barbasio	Barro	22	18	Junio	1840
15	Balderon Bermosa	José	Barro	9	19	Marzo	1826
16	Balderon Papulo	Roque	Barro	18	20	Marzo	1836
17	Barr Yquiendo	Patricio	Barro	5	17	Marzo	1861
18	Barrero Cumpido	Cumbio	Barro	24	20	Diciembre	1866
19	Bermosa Gallardo	Rosario	Barro	26	17	Febrero	1826
20	Bermosa Gallardo	Antonio	Barro	19	26	Setiembre	1822
21	Barr Balle y Barrero	Antonio	Barro	20	18	Junio	1828
22	Barrero Morillo	Ramon	Barro	12	24	Julio	1841
23	Balle Ballellido	Cipriano	Barro	10	26	Setiembre	1868
24	Balle Ballellido	Antonio	Barro	8	18	Junio	1838
25	Bermosa Hornos	Ramon	Barro	20	28	Diciembre	1824
26	Bermosa y Bermosa	José	Barro	3	22	Abril	1844
27	Balderon Yquiendo	Antonio	Barro	8	17	Diciembre	1818
28	Bermosa Marguer	Gregorio	Barro	8	6	Diciembre	1847
29	Balle Balle	Guil	Barro	8	8	Agosto	1860
30	Balle Ballellido	Rosendo	Barro	26	26	Agosto	1858
31	Bermosa y Bermosa	Antonio	Barro	14	12	Diciembre	1848
32	Balderon Gallardo	Proencio	Barro	18	17	Abril	1849
33	Balle Fernandez	Jose	Barro	19	29	Diciembre	1827



Número de orden	Apellido Paterno y Materno	Nombre	Domicilio		Fecha del nacimiento		
			Calle	Casa Núm.	Día	Mes	Año.
34	Ball Saeber	Francisco	Alfías	4	4	Setiembre	1846
35	Cantero Rose	Julian	Barro	26	21	Marzo	1826
36	Ball Saeber	Aricolas	Alfías	14	8	Setiembre	1852
37	Carmona y Carmona	Juan	Barro	2	26	Junio	1855
38	Carmona y Carmona	Manuel	Barro	9	22	Junio	1860
39	Carmona Gallardo	Abiguel	Barro	11	21	Julio	1840
40	Carmona Velasco	Antonio	Alfías	9	28	Marzo	1848
41	Calderon Donoso	Antonio	Barro	9	13	Setiembre	1846
42	Carmona y Carmona	Quintín	Medio	12	12	Noviembre	1851
43	Carmona y Carmona	Antonio	Fragua	21	10	Mayo	1859
44	Carmona y Carmona	Antonio	Barro	22	18	Junio	1841
45	Carmona Gallardo	Antonio	Barro	19	28	Abril	1849
46	Calderon Morano	Cipriano	Barro	46	12	Setiembre	1844
47	Calderon y Calderon	Julian	Fragua	12	16	Marzo	1846
48	Calderon Delgado	Arizenter	Chueva	22	28	Setiembre	1851
49	Carmona y Carmona	Storutino	Medio	16	14	Marzo	1851
50	Carmona y Carmona	Julian	Fragua	15	23	Febrero	1857
51	Calderon Morano	José	Chueva	12	12	Julio	1850
52	Carmona y Carmona	Abiguel	Barro	15	2	Setiembre	1845
53	Calderon Pedro	Quintín	Barro	19	12	Abril	1844
54	Calderon Delgado	Antonio	Arriba	15	4	Mayo	1844
55	Carmona Morano	Francisco	Barro	17	30	Setiembre	1846
56	Ball Garcia	Manuel	Chueva	24	28	Diciembre	1824
57	Calderon Morano	Manuel	Arriba	9	7	Marzo	1844
58	Carmona	Manuel	Barro	9	2	Febrero	1851
59	Ball Sanchez	Manuel	Barro	7	21	Abril	1850
60	Carmona y Carmona	Ant. Maria	Abajo	12	12	Marzo	1852



Julio Quintanilla

Naturalidad Pueblo	Provincia	Estado	Profesion	Residencia habitual	Tiempo de residencia en el pue- blo		Contribucion que satisfacen		Clasifi- cacion como ha- bitante
					Años	Meses	Por Ter- torial	Por In- dustrial	
Magalda	Nadaju	Carado	Labrador	Magalda	19	10	16'32	"	Medio
ion	ion	ion	ion	ion	63	7	15'64	"	ion
ion	ion	ion	ion	ion	28	11	15'51	"	ion
ion	ion	ion	Maestro	ion	24	2	14'90	"	ion
ion	ion	ion	Labrador	ion	29	2	14'80	"	ion
ion	ion	ion	Maestro	ion	49	1	14'62	"	ion
ion	ion	ion	Hototano	ion	41	8	12'69	"	ion
ion	ion	ion	ion	ion	42	10	11'06	"	ion
ion	ion	ion	ion	ion	29	9	10'91	"	ion
ion	ion	ion	Maestro	ion	20	2	9'09	"	ion
ion	ion	ion	ion	ion	48	2	9'12	"	ion
ion	ion	ion	Maestro	ion	40	4	8'99	"	ion
ion	ion	ion	Maestro	ion	44	10	8'67	"	ion
ion	ion	ion	ion	ion	44	8	8'26	"	ion
ion	ion	ion	ion	ion	67	11	7'39	"	ion
ion	ion	ion	ion	ion	48	5	7'06	"	ion
ion	ion	ion	Labrador	ion	22	6	7'21	"	ion
ion	ion	ion	Maestro	ion	58	1	7'42	"	ion
ion	ion	ion	Hototano	ion	47	10	6'07	"	ion
ion	ion	ion	Maestro	ion	45	"	6'88	"	ion
ion	ion	ion	Quido	ion	25	2	5'27	"	ion
ion	ion	ion	Carado	ion	42	11	5'41	"	ion
ion	ion	ion	ion	ion	64	8	5'74	"	ion
ion	ion	ion	Quido	ion	55	7	5'18	"	ion
ion	ion	ion	Carado	ion	28	6	5'74	"	ion
ion	ion	ion	Particular	ion	29	"	5'24	"	ion
ion	ion	ion	Maestro	ion	24	7	6'40	"	ion

Número de orden	Apellido Paterno y Materno	Nombre	Domicilio		Fecha del nacimiento		
			Calle	Casa número	Día	Mes	Año
61	Chavero Pajuelo	Antonio	Barro	48	4	Marzo	1849
62	Chavero Pajuelo	Manuel	Barro	38	17	Noviembre	1827
63	Chavero Pajuelo	Leontino	Barro	47	15	Febrero	1842
64	Chavero Pajuelo	José	Trague	5	28	Febrero	1836
65	Chavero Alonso	Manuel	Barro	11	11	Enero	1842
66	Chavero Alonso	Manuel	Barro	24	28	Diciembre	1841
67	Chavero Gallardo	Julian	Bajo	10	12	Julio	1847
68	Chavero Delgado	Ramon	Trague	4	17	Mayo	1827
69	Chavero Sanchez	Francisco	Barro	24	2	Marzo	1849
70	Chavero Gallardo	José	Ariba	7	11	Octubre	1848
71	Chavero Pajuelo	Leontino	Barro	35	19	Julio	1846
72	Donoso Penuja	Manuel	Barro	9	22	Marzo	1846
73	Donoso Garcia	Victorio	Meria	7	29	Ago	1849
74	Donoso Pajuelo	Ignacio	Medio	24	12	Febrero	1846
75	Donoso Romero	Juan	Barro	11	24	Junio	1817
76	Donoso Peña	Francisco	Meria	10	22	Julio	1844
77	Donoso Cruz	Francisco	Barro	17	4	Diciembre	1822
78	Donoso Delgado	Helio	Barro	45	30	Noviembre	1827
79	Delgado Vidoro	Juanbata	Barro	12	29	Mayo	1845
80	Donoso Garcia	Tomás	Barro	18	20	Diciembre	1842
81	Reobar de la Caba	Leontino	Bajo	26	21	Marzo	1852
82	Reobar Fernandez	Leontino	Meria	32	27	Octubre	1822
83	Reobar Blarquer	Fernán	Barro	17	12	Octubre	1822
84	Supino Lillo	Pedro	Barro	2	2	Febrero	1848
85	Supino Lillo	José	Meria	25	21	Julio	1845
86	Supino Girado	Pablo	Barro	28	28	Enero	1822
87	Reobar Fernandez	José	Medio	22	9	Mayo	1827
88	Reobar Romano	Leontino	Barro	2	28	Octubre	1824
89	Reobar Delgado	José	Barro	1	19	Julio	1816
90	Supino Lillo	Ramon	Meria	2	20	Abril	1856
91	Reobar Vidoro	Antonio	Barro	18	25	Diciembre	1821
92	Reobar Calderon	José	Bajo	16	13	Octubre	1822
93	Don Garcia Blanco	D. Diego	Meria	4	12	Noviembre	1854
94	Fernandez Gallardo	Manuel	Barro	28	21	Diciembre	1824
95	Fernandez Fernandez	Antonio	Medio	3	21	Octubre	1842



Naturaliza Pueblo	Provincia	Estado	Profesion	Residencia habitual	Tiempo de contribucion real en			Clasifi cacion	
					que satisface el impuesto por finca del pueblo del finca	Por finca del pueblo del finca	Por finca del pueblo del finca		
Magaala	Badajoz	Badajoz	Labrador	Magaala	40	2	7 1/2 '91	..	Vecino
..	Canadex	..	81	9	24 '19	27 '05	..
..	Labrador	..	47	6	49 '11
..	Propietario	..	87	6	42 '84
..	Labrador	..	67	7	29 '67
..	47	8	21 '88
..	Labrador	..	46	1	15 '37
..	Maestro	..	82	2	18 '74
..	40	8	12 '92
..	40	10	10 '61
..	Labrador	..	42	1	8 '46
..	42	5	51 '84
..	40	..	26 '86
..	42	6	30 '81
..	Propietario	..	76	2	22 '11
..	Labrador	..	48	1	16 '86
..	66	8	14
..	Maestro	..	81	9	10 '22
..	44	2	7 '67
..	48	8	4 '82
..	Maestro	..	27	5	1 '98	29 '22	..
..	Labrador	..	68	10	25 '52
..	56	10	22 '56
..	Regatero	..	41	6	5 '88	17 '97	..
..	44	1	..	22 '16 '57	..
..	Labrador	..	24	..	18 '74
Magaala	Badajoz	Badajoz	Maestro	Magaala	56	2	11 '98
..	54	10	9 '77
..	72	1	7 '40
..	Regatero	..	22	4	7 '49
Magaala	Maestro	..	27	8	6 '86
..	82	11	5 '05
..	7	..	60 '89
..	Labrador	Magaala	64	2	40 '42
..	Maestro	..	46	10	19 '11

Número de orden	Apellido, Paterno y Materno	Nombres	Domicilio		Fecha del nacimiento				
			Calle	Casa Núm.	Día	Mes	Año		
96	Serrander	Sallando	Martin	Ollerías	2	16	Octubre	1828	
97	Serrander y Serrander	Cruz		Posito	19	2	Mayo	1829	
98	Sallando	Sarcia	Antonio	Parro	29	14	Mayo	1829	
99	Sallando	Sarcia	Francisco	San	49	4	Octubre	1827	
100	Sallando	Sarcia	Jacinto	Parro	15	21	Agosto	1825	
101	Sallando	Carmona	Severo	Posito	6	16	Agosto	1822	
102	Sallando	Saucler	Justo	Local	14	17	Agosto	1824	
103	Sallando	Yguindo	D. Manuel	Bojo	27	20	Setiembre	1824	
104	Sallando	Sarcia	Enrique	Parro	25	24	Diciembre	1827	
105	Sallando	Saucler	Antonio	Parro	28	12	Junio	1827	
106	Sallando	Blanco	Cephus	Parro	21	22	Agosto	1824	
107	Sarcia	Yguindo	Parro	Ollerías	13	12	Marzo	1827	
108	Sallando	Cruz	Julian	Ollerías	21	7	Enero	1821	
109	Sarcia	Yguindo	Juan	Posito	13	24	Junio	1821	
110	Sarcia	Calle	Antonio	Parro	2	12	Diciembre	1822	
111	Sallando	Parro	Enrique	Militar	Local	25	10	Marzo	1824
112	Sarcia	La Calera	Diego	Parro	17	8	Febrero	1820	
113	Sallando	Yguindo	Francisco	Medio	17	22	Febrero	1827	
114	Parro	Parro	Eligius	Antacion	"	24	Diciembre	1827	
115	Sallando	Sales	Felis	Parro	12	22	Abril	1820	
116	Sallando	Saucler	Eusebio	Parro	4	4	Marzo	1824	
117	Sallando	Saucler	Juan	Parro	11	22	Abril	1820	
118	Sallando	Delgado	Manuel	Bojo	29	15	Febrero	1828	
119	Sallando	Saucler	Felis	Fragua	14	16	Febrero	1824	
120	Sallando	Rodriguez	Parro	Arriba	12	2	Enero	1828	
121	Sarcia	Calle	Manuel	Fragua	27	25	Abril	1821	
122	Bojo	Saucler	José	Ollerías	1	27	Marzo	1827	
			Viboreo	Parro	22	12	Abril	1827	





Folio cincuenta y tres.

<i>Naturalera</i>	<i>Estado</i>	<i>Profesion</i>	<i>Residencia habitual</i>	<i>Tiempo de residencia en el pueblo</i>	<i>Contribucion que satisface en el mes de Agosto</i>	<i>Contribucion que satisface en el mes de Septiembre</i>	<i>Contribucion que satisface en el mes de Octubre</i>	<i>Clasificación</i>
<i>Pueblo</i>	<i>Provincia</i>			<i>Años Meses</i>	<i>Por 100</i>	<i>Por 100</i>	<i>Por 100</i>	<i>con su bitente</i>
<i>Magaala</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Caro</i>	<i>Magaala</i>	<i>68 10</i>	<i>17'53</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>Veino</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>40 2</i>	<i>4'70</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Tablado</i>	<i>60 2</i>	<i>11'98</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>55 10</i>	<i>97'09</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>44 "</i>	<i>65'62</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Caro</i>	<i>56 "</i>	<i>" "</i>	<i>58'89</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Prof^{no}</i>	<i>65 "</i>	<i>52'95</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Interinos</i>	<i>24 11</i>	<i>7'21</i>	<i>4'49</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Caro</i>	<i>61 8</i>	<i>6'03</i>	<i>29'22</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Tablado</i>	<i>62 2</i>	<i>25'15</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Coloniales Tomalpa</i>	<i>29 "</i>	<i>29'27</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Magaala</i>	<i>52 5</i>	<i>27'09</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>58 7</i>	<i>25'81</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Caro</i>	<i>58 2</i>	<i>20'61</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Hortolano</i>	<i>45 9</i>	<i>20'22</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Guarda campo</i>	<i>25 5</i>	<i>16'08</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>La Mumbilla</i>	<i>Ciudad Real</i>	<i>ian</i>	<i>Caro</i>	<i>52 2</i>	<i>18'91</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>Magaala</i>	<i>Badajoz</i>	<i>ian</i>	<i>Hortolano</i>	<i>22 6</i>	<i>18'74</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>Don Puntos</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Guardafijos</i>	<i>4 2</i>	<i>12'52</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>Magle</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Hortolano</i>	<i>49 4</i>	<i>11'21</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>Don</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Caro</i>	<i>45 5</i>	<i>10'11</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>Don</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Don</i>	<i>59 4</i>	<i>10'60</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>Don</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Tablado</i>	<i>51 6</i>	<i>9'96</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>Don</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Caro</i>	<i>56 6</i>	<i>4'39</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>Don</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>51 7</i>	<i>7'08</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>Don</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>28 4</i>	<i>4'90</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>Don</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Caro</i>	<i>22 5</i>	<i>4'42</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>
<i>Don</i>	<i>ian</i>	<i>ian</i>	<i>Tablado</i>	<i>42 4</i>	<i>25'07</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>	<i>ian</i>

Número de orden	Apellidos Paterno y Materno	Hombres	Domicilios		Fecha del nacimiento			
			Calle	Casa Número	Día	Mes	Año	
124	Yquiando Savelur	Granda	Tragua	15	10	octubre	1844	
125	Hidoro Bonero	Asulino	Olerias	16	21	Abril	1847	
126	Hidoro Douro	Juan Mateo	ier	18	8	Marzo	1844	
127	Yquiando Calderon	Petis	avorte	2	20	Noviembre	1844	
128	Yquiando Yquiando	Eusebio	Arriba	2	22	Febrero	1849	
129	Yquiando Sarcia	Bibarcio	Recop	11	14	Octubre	1829	
130	Hidoro Sarcia	Julian	crucero	22	18	Febrero	1857	
131	Hidoro Sorano	Damero	Abajo	1	6	Octubre	1842	
132	Hidoro Hidoro	Ignacio	Panero	16	19	Febrero	1846	
133	Yquiando Lopez	Juan	crucero	2	21	Noviembre	1849	
134	Hidoro Campos	Eliguel	Bonero	1	29	Setiembre	1856	
135	Hidoro Salando	Juan Claudio	Medio	18	5	Setiembre	1851	
136	Hidoro Campos	Antonio	Punter	21	29	Enero	1852	
137	Hidoro Campos	Emilio	crucero	20	5	Abril	1860	
138	Yquiando Yquiando	Angel	Arriba	1	22	Enero	1852	
139	Yquiando Morano	Juan	Porto	21	8	Octubre	1849	
140	Yquiando Yquiando	Juan	Medio	1	16	Diciembre	1848	
141	Sequias Castellano	Juan	Abajo	7	18	Abril	1841	
142	Sorano Salando	Julian	Medio	11	11	Ago	1854	
143	Morano Caminar	Granda	crucero	4	12	Diciembre	1841	
144	Morano Caminar	Ant ^o Maria	Tragua	16	7	Mayo	1848	
145	Morano Rebollo	José	ier	16	28	Octubre	1821	
146	Murillo Morano	Julian	Abajo	2	16	Febrero	1850	
147	Morano Yquiando	Juan Luján	Bonero	6	5	Febrero	1846	
148	Morano Ferrer	Martin	Olerias	19	18	Octubre	1829	
149	Morano Pua	Eusebio	Recop	21	15	Enero	1849	
150	Morano Caminar	José	Sauetti ^o	7	16	Diciembre	1850	
151	Morano Capita	Abelino	Palana	4	2	Octubre	1842	
152	Morano Rebollo	Juan	Punter	4	17	Mayo	1851	
153	Morano Caminar	Juan	Olerias	21	27	Julio	1859	
154	Morano Puyruay	Antonio	Bonero	19	14	Ago	1844	
155	Morano Rebollo	Eliguel	Punter	1	12	Enero	1852	
156	Morano Salando	Juan	Francisco	Porto	2	4	Octubre	1848
157	Morano Salando	Francisco	Panero	40	12	Octubre	1848	



Total de contribucion de las fincas que satisfacen el canon territorial Por fincas Por fincas de cultivo Por fincas de monte

Pueblo	Provincia	Estado	Provincia	Residencia habitual	tiempo de residencia en el pueblo	Por fincas	Por fincas de cultivo	Por fincas de monte	Canon territorial
--------	-----------	--------	-----------	---------------------	-----------------------------------	------------	-----------------------	---------------------	-------------------

Magale	Badajoz	Viudo	Salvador	Magale	7 1/2	10	71	61	11
ian	ian	ian	ian	ian	42	4	14	15	45
ian	ian	ian	ian	ian	75	9	17	18	45
ian	ian	ian	ian	ian	47	9	25	61	11
ian	ian	ian	ian	ian	40	6	20	37	11
ian	ian	ian	ian	ian	62	10	19	92	11
ian	ian	ian	ian	ian	32	6	1	65	14
ian	ian	ian	ian	ian	49	10	11	97	11
ian	ian	ian	ian	ian	42	6	13	39	11
Magale	ian	ian	ian	ian	59	9	12	19	11
ian	ian	ian	ian	ian	39	11	13	68	11
ian	ian	ian	ian	ian	67	11	8	49	11
ian	ian	ian	ian	ian	36	7	7	97	11
ian	ian	ian	ian	ian	79	4	7	18	11
ian	ian	ian	ian	ian	27	7	6	98	11
ian	ian	ian	ian	ian	39	10	8	38	11
ian	ian	ian	ian	ian	70	8	5	12	11
Dou	ian	ian	ian	ian	41	9	124	80	118
Magale	ian	ian	ian	ian	38	11	14	05	11
ian	ian	ian	ian	ian	44	8	71	81	11
ian	ian	ian	ian	ian	41	2	51	33	11
ian	ian	ian	ian	ian	67	9	20	67	11
ian	ian	ian	ian	ian	39	6	27	68	11
ian	ian	ian	ian	ian	72	6	18	37	11
ian	ian	ian	ian	ian	62	10	17	97	11
ian	ian	ian	ian	ian	40	7	15	47	11
ian	ian	ian	ian	ian	39	8	11	78	11
ian	ian	ian	ian	ian	43	9	18	79	11
ian	ian	ian	ian	ian	38	8	13	18	11
ian	ian	ian	ian	ian	39	11	10	39	11
ian	ian	ian	ian	ian	48	11	12	39	11
ian	ian	ian	ian	ian	36	7	11	84	11
ian	ian	ian	ian	ian	70	10	10	89	11
ian	ian	ian	ian	ian	60	9	9	48	11

Número de orden	Apellidos, Paterno y Materno	Hombres	Domicilio		Fecha del nacimiento		
			Calle	Casa Núm.	Día	Mes	Año
158	Moruno Peña	Ignacio	Puerto Rico	11	26	Marzo	1848
159	Moruno Sanchez	Antonio	Bonano	24	19	Setiembre	1859
160	Moruno Sanchez	Ambrosio	Albia	17	26	Junio	1857
161	Murillo Herber	Damian	Arriero	10	29	Setiembre	1857
162	Moruno Calle	Crispin	Abajo	28	22	Setiembre	1840
163	Moruno Capita	Luciano	Albia	18	18	Junio	1850
164	Moruno Sanchez	Javier	Arif	21	17	Ago	1872
165	Caldern Miria Villa	Juan Ant ^o	Albia	21	18	Mar	1851
166	Plara Bobadilla	Miguel	Puerto	14	21	Junio	1861
167	Paniguel Panjo	Guillermo	Arriero	8	29	Julio	1862
168	Peña Vidoro	José	Juan Ant ^o	9	18	Marzo	1819
169	Peña Chamiro	Antonio	Bonano	21	20	Setiembre	1854
170	Pobes Martin	Antonio	Bonano	26	19	Junio	1850
171	Peña Moruno	Miguel	Arriero	4	22	Ene	1849
172	Pajula Yquiendo	Santiago	Arriba	21	28	Julio	1877
173	Quiros Caldern	D. Fernando	Puerto	8	22	Dic	1852
174	Quiros de la Calle	D. Vicente	Arif	8	27	Setiembre	1862
175	Quiros Caldern	D. Manuel	Arriero	1	7	Febrero	1874
176	Quiros de Alondra D. Blas	Bonano	Bonano	8	4	Mayo	1855
177	Quiros de Alondra de Tomas D. Antonio	Arif	Arif	8	25	Junio	1820
178	Quiros de Alondra D. Juan	Arriero	Arriero	7	17	Ago	1857
179	Quiros Moruno D. Luis	Abajo	Abajo	18	18	Junio	1849
180	Rodriguez Simeon	Juan	Bonano	8	24	Setiembre	1852
181	Bobledo Chamiro	Antonio	Abajo	17	16	Octubre	1824
182	Bobledo Chamiro	Yustura	Arif	28	17	Julio	1880
183	Bobledo Salgado	Guillermo	Puerto	10	28	Junio	1859
184	Bobledo Sanguera	Manuel	Arriero	7	9	Febrero	1876
185	Bobledo Calle	Simeon	Bonano	27	28	Octubre	1842





Folio treinta y cinco

<i>Naturaliza</i>	<i>Estado</i>	<i>Profesion</i>	<i>Residencia</i>	<i>Tiempo de residencia en el pueblo</i>	<i>Contribucion que satisface en el pueblo</i>	<i>Clasifi- cacion</i>		
<i>Pueblo</i>	<i>Provincia</i>		<i>habitual</i>	<i>en años meses dias</i>	<i>Por fin. Por fin. dentro de un mes</i>	<i>como ha bitante</i>		
<i>Magaala</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Carado</i>	<i>Maestro</i>	<i>Maga</i>	<i>42 5</i>	<i>9'35</i>	<i>Reino</i>	
<i>Pian</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>Pian</i>	<i>29 10</i>	<i>7'31</i>	<i>ion</i>	
<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>Sanadero</i>	<i>ion</i>	<i>66 7</i>	<i>6'68</i>	<i>ion</i>	
<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>Maestro</i>	<i>ion</i>	<i>61 11</i>	<i>6'41</i>	<i>ion</i>	
<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>49 9</i>	<i>5'94</i>	<i>ion</i>	
<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>29 7</i>	<i>5'07</i>	<i>ion</i>	
<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>Mudo</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>77</i>	<i>4'46</i>	<i>ion</i>	
<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>Carado</i>	<i>Sanadero</i>	<i>ion</i>	<i>28 7</i>	<i>8'57</i>	<i>ion</i>	
<i>Puntana</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>proprio</i>	<i>ion</i>	<i>28</i>	<i>6'27</i>	<i>ion</i>	
<i>Sevilla</i>	<i>Sevilla</i>	<i>boten</i>	<i>Medico</i>	<i>ion</i>	<i>2 11</i>	<i>6'21</i>	<i>ion</i>	
<i>Maga</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Carado</i>	<i>Sanadero</i>	<i>ion</i>	<i>70 5</i>	<i>18'59</i>	<i>27'08</i>	<i>ion</i>
<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>Labrador</i>	<i>ion</i>	<i>54 11</i>	<i>16'56</i>	<i>ion</i>	
<i>La Heala</i>	<i>ion</i>	<i>Mudo</i>	<i>Carpintero</i>	<i>ion</i>	<i>26</i>	<i>7'24</i>	<i>ion</i>	
<i>Maga</i>	<i>ion</i>	<i>Carado</i>	<i>Maestro</i>	<i>ion</i>	<i>29 11</i>	<i>4'96</i>	<i>ion</i>	
<i>Pan</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>Sanadero</i>	<i>ion</i>	<i>66 1</i>	<i>4'46</i>	<i>ion</i>	
<i>Pan</i>	<i>ion</i>	<i>Mudo</i>	<i>proprio</i>	<i>ion</i>	<i>56 8</i>	<i>20'91</i>	<i>ion</i>	
<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>Carado</i>	<i>Labrador</i>	<i>ion</i>	<i>26 11</i>	<i>9'46</i>	<i>ion</i>	
<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>Maestro</i>	<i>ion</i>	<i>55 6</i>	<i>5'89</i>	<i>ion</i>	
<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>proprio</i>	<i>ion</i>	<i>24 9</i>	<i>9'19</i>	<i>10</i>	<i>ion</i>
<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>66 7</i>	<i>11'20</i>	<i>ion</i>	
<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>boten</i>	<i>Abogado</i>	<i>ion</i>	<i>22</i>	<i>11'46</i>	<i>ion</i>	
<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>Carado</i>	<i>proprio</i>	<i>ion</i>	<i>40 7</i>	<i>18'76</i>	<i>ion</i>	
<i>Doukanto</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>horno</i>	<i>ion</i>	<i>21</i>	<i>19'38</i>	<i>11 27</i>	<i>ion</i>
<i>Maga</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>proprio</i>	<i>ion</i>	<i>64 10</i>	<i>9'47</i>	<i>ion</i>	
<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>Labrador</i>	<i>ion</i>	<i>69 11</i>	<i>25'39</i>	<i>ion</i>	
<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>Pan</i>	<i>ion</i>	<i>20 2</i>	<i>24'89</i>	<i>ion</i>	
<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>Maestro</i>	<i>ion</i>	<i>52 6</i>	<i>22'32</i>	<i>ion</i>	
<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>ion</i>	<i>Labrador</i>	<i>ion</i>	<i>46 16</i>	<i>28'39</i>	<i>ion</i>	

Número de orden	Apellidos Paterno y Materno	Nombres	Domicilio		Fecha del nacimiento		
			Calle	Casa Número	Día	Mes	Año
186	Rebolledo Gallardo	Eusebio	Barro	7	18	Setiembre	1898
187	Rebolledo Calle	Nicente	Arriero	6	22	Setiembre	1846
188	Rebolledo Chamiro	Francisco	Tragua	9	16	Noviembre	1896
189	Rebolledo Calle	Clemente	Arriero	9	24	Setiembre	1844
190	Rebolledo Munagala	León	Medio	17	12	Setiembre	1842
191	Requero Escobar	Juan	Melías	29	24	Junio	1891
192	Requero Martiner	Isidro	Barro	24	14	Diciembre	1852
193	Rebolledo Monino	Valentín	Arriero	8	14	Febrero	1899
194	Requero	Martin	Melías	18	19	Setiembre	1842
195	Sanchez Escobar	José	Bajo	11	14	Julio	1840
196	Sanchez Delgado	Isidro	Melías	9	18	Mayo	1884
197	Sanchez Escobar	Antonio	Arriba	9	14	Agosto	1892
198	Sanchez Chero	J. Fermín	Barro	40	8	Julio	1899
199	Sanchez Delgado	Agustín	Bouero	20	28	Agosto	1896
200	Sanchez Garcia	Pelicano	Puerto Viejo	2	11	Febrero	1844
201	Sanchez y Sanchez	Battista	Bajo	24	6	Noviembre	1840
202	Vizcaíno	Pedro	Barro	44	24	Agosto	1842
203	Vizcaíno	Diego	Bajo	88	17	Setiembre	1841
<u>Electores no Elegibles</u>							
204	Calle Rebolledo	Damián	Bouero	16	18	Setiembre	1847
205	Balderon Monino	Celedonio	Melías	23	14	Marzo	1859
206	Calle Calle	Eusebio	Medio	6	18	Setiembre	1846
207	Calle Sanchez	León	Barro	29	18	Setiembre	1852
208	Calle Garcia	Justo	Arriba	6	14	Junio	1892
209	Barcos Isidro	Justo	Arriba	29	8	Agosto	1861
210	Balderon Delgado	Pedro	Arriba	20	28	Diciembre	1896
211	Calle Barcos	Polonio	Puerto Viejo	9	9	Febrero	1855
212	Balderon Perez	Tomás	Arriba	16	9	Junio	1855
213	Calle Fernandez	Juan	Bouero	19	2	Mayo	1819
214	Calle Fernandez	Juan Calito	Arriba	18	24	Julio	1892
215	Barcos Barmona	Antonio	Melías	8	18	Agosto	1897
216	Barmona Fernandez	León	Bajo	25	29	Noviembre	1859
217	Balderon Bouero	Tomás	Balderon	2	28	Julio	1857
218	Delgado de Tomas Barmona	Tomás	Bouero	2	26	Noviembre	1898
219	Delgado Vizcaíno	León	Bouero	17	18	Setiembre	1847
220	Bouero Sanchez	Alejandro	Bouero	9	9	Febrero	1860
221	Escobar Calle	Clemente	Bajo	20	24	Setiembre	1844
222	Escobar Barmona	Justo	Arriba	6	9	Setiembre	1890
223	Escobar Fernandez	Antonio	Arriba	4	6	Diciembre	1817
224	Vizcaíno Vizcaíno	Santiago	Melías	10	21	Julio	1860
225	Vizcaíno Vizcaíno	Santiago	Puerto	9	14	Agosto	1892
226	Gallardo Pajuelo	Tomás	Arriba	9	16	Agosto	1857
227	Vizcaíno Vizcaíno	León	Arriba	11	20	Setiembre	1899
228	Gallardo Delgado	León	Bajo	21	24	Setiembre	1899
229	García Barmona	León	Barro	11	20	Noviembre	1842

Relop 4 de mayo de 1911

Naturaliza		Estado	Profesion	Residencia habitual	Tiempo de contribucion			Clasifica cion en una ha bitante
Pueblo	Provincia				en el pueblo	Por torial	Por distrial	
		Carado	Labrador	Magalanes	50 11	28 15	" "	Menor
		ion	ion	ion	48 10	28 01	" "	ion
		ion	ion	ion	52 7	18 69	" "	ion
		ion	ion	ion	44 9	17 84	" "	ion
		ion	ion	Quido Braero	49 9	15 79	" "	ion
		ion	ion	Carado Canadeno	62 2	18 50	" "	ion
		ion	ion	Braero	29 8	3 76	" "	ion
		ion	ion	ion	20 6	7 82	" "	ion
		ion	ion	ion	46 9	5 99	" "	ion
		ion	ion	Portolano	49 1	28 19	" "	ion
		ion	ion	Braero	63 8	17 22	" "	ion
		ion	ion	Portolano	56 "	10 94	" "	ion
La Habana		ion	ion	Portolano ^{Aspirante}	64 1	7 52	" "	ion
Magalanes		ion	ion	Carado Braero	68 "	5 05	" "	ion
		ion	ion	ion	45 6	5 17	" "	ion
		ion	ion	Portolano	49 7	4 41	" "	ion
La Habana		ion	ion	teblojero	47 "	28 63	" "	ion
Magalanes		ion	ion	Braero	47 9	7 62	" "	ion
"	"	"	"	"	"	"	"	"
		ion	ion	ion	41 8	9 99	" "	ion
		ion	ion	ion	27 5	8 22	" "	ion
		ion	ion	Quido	42 11	2 22	" "	ion
		ion	ion	Carado	25 11	2 97	" "	ion
		ion	ion	Canadeno	57 2	2 27	" "	ion
		ion	ion	Braero	28 "	2 32	" "	ion
		ion	ion	ion	62 8	2 55	" "	ion
		ion	ion	Alfonso	24 6	2 46	" "	ion
		ion	ion	Braero	24 2	2 49	" "	ion
		ion	ion	Alfonso	20 2	2 72	" "	ion
		ion	ion	Quido	56 2	2 44	" "	ion
		ion	ion	Carado Braero	52 "	1 60	" "	ion
		ion	ion	Quido ^{Municipal}	26 7	" 20	" "	ion
		ion	ion	Braero	22 1	" 94	" "	ion
		ion	ion	Ion	27 7	2 29	" "	ion
		ion	ion	Ion	21 8	2 34	" "	ion
		ion	ion	Quido ^{Portolano}	29 6	1 18	" "	ion
		ion	ion	Braero	44 9	4 08	" "	ion
		ion	ion	Ion	62 4	2 69	" "	ion
		ion	ion	Ion	21 8	2 46	" "	ion
		ion	ion	Ion	29 1	" 20	" "	ion
La Habana		ion	ion	Ion	47 "	4 10	" "	ion
Magalanes		ion	ion	Ion	22 "	2 95	" "	ion
Magalanes		ion	ion	Quido ^{Boletenero}	21 "	1 65	" "	ion
Magalanes		ion	ion	Braero ^{Magalanes}	60 4	1 12	" "	ion
		ion	ion	ion	47 5	1 38	" "	ion

Número de orden	Apellidos Paterno y Materno	Nombres	Domicilio		Fecha del nacimiento		
			Calle	Casa Número	Día	Mes	Año
227	Viguera Gallardo	Ant. Abdon	Arriba	4	11	Agosto	1852
227	Saguna Penr	Pedro	Alfaria	15	12	Agosto	1852
228	Saguna Castellano	Waimundo	Alfaria	1	18	Setiembre	1850
228	Moruno Carmona	Juan Ant.	Porto	2	24	Junio	1854
234	Moruno Carmona	Francisco	Porto Viejo	10	4	Octubre	1857
238	Moruno Douoro	Ingenio	Bellona	7	19	Marzo	1857
236	Moruno Carmona	Alejandro	Arriba	19	18	Febrero	1862
237	Moruno Capita	Francisco	Alfaria	6	4	Octubre	1858
238	Murillo Moruno	Juan	Arriba	2	18	Setiembre	1857
239	Murillo Moruno	Meliton	Bajo	28	10	Marzo	1858
240	Moruno Peñaquemoy	Antonio	Porto	10	19	Junio	1859
241	Moruno Gallardo	Juan Ant.	Medio	7	24	Junio	1856
242	erito Fernandez	Francisco	Porto Viejo	14	4	Octubre	1856
242	Pajuelo Garcia	Manuel	Bellona	5	12	Abril	1854
244	Mequero Gallardo	Francisco	Alfaria	14	30	Setiembre	1851
245	Mebollido Gallardo	Francisco	Medio	17	8	Setiembre	1852
246	Mebollido Gallardo	Gaspar	Alfaria	14	2	Junio	1845
247	Sanchez Augues	Manuel	Porto	4	6	Abril	1845
248	Sanchez Manilla	Antonio	Porto Viejo	9	16	Abril	1844
249	Sanchez Garcia	Leopoldo	Medio	4	10	Julio	1851
250	Sanchez Manilla	Francisco	Arriba	28	4	Octubre	1851
251	Carmona y Carmona	José	Fragua	28	28	Marzo	1864
252	Calle Sanchez	Francisco	Medio	15	28	Marzo	1847
252	Moruno y Garcia	D. José	Bajo	29	24	Setiembre	1854
<u>Capacidades</u>							
254	Carmona Puro	D. Juan	Porto	19	9	Setiembre	1855
255	Sales Douoro y Puro	D. Francisco	Medio	5	28	Abril	1854

En el Boletín Oficial de veintiocho del corriente, se
resueta a dicha Superior Autoridad, certifi-
cación de no haberse presentado reclamación
alguna a la Junta, durante los quince y quince días
del presente mes en que han estado reunidos, al punto.

Por último se da cuenta de la orden
del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha
de hoy por la cual la Comisión Provincial
ha autorizado a la Corporación para litigar en
D. Manuel Samaldi vecino de Secida; el ofen-
samiento en su vista acuerdo por unanimidad
se ponga en conocimiento del Abogado Sr.
Diego Davila y todos vecinos de D. Benito a
quien nombro como su defensor para dar co-
municación a los procedimientos.

Fue habiendo sido acordado de que hasta el Sr. Con-
dente levante la sesión firmándose la pre-
sente acta por los señores concurrentes de que
yo el Sr. certifico.

Juan Saguna

Joel Carrón

Ramon Espino

Juan Collado
Parrizas

El concejal Antonio Peña
firma así

Jose Moragas

Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Presidente.

D. Juan Laguna
Concejales.

- D. Juan Garmona
- " Juan " Soriano
- " Dionisio Quiroga
- " Antonio Peña

Individuos de la Junta.

- D. Juan Garmona Jefe
- " Juan Rodriguez Jimenez
- " Pascual Laguna
- " Florencio Gallardo Requena
- " Gerardo Gonzalez Saham.
- " Antonio Gallardo Garcia.

En la villa de Sagunto a tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve: Habiendo los señores del Ayuntamiento municipal de la misma y Junta repartida de concejales que al margen se detallan en las listas posteriores y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Laguna Garmontay, con el objeto de celebrar la sesion ^{extraordinaria} ~~ordinaria~~ designada ^{en publico} para los siete de este mes, y para la cual se habia hecho la convocatoria en legal forma, ha creyendo contar en la citacion el objeto de la sesion, y siendo la hora señalada dicho Sr. Presidente la declaro abierta y sigue: Que segun ya consta a los señores concejales la sesion es bien otro objeto que el de aprobar el proyecto de concejales para el present equien toda vez que no se ha presentado reclamacion de clase alguna por los contribuyentes durante los ocho dias que se ha estado expuesto al publico; en su virtud los señores asistentes acordaron por unanimidad que no habien

do presentada reclamacion de clase alguna ^{en publico} ~~ordinaria~~ durante los ocho



dió por que ha estado sujeto al público,
y en este acto en que se está celebrando
la sesión pública de juicios de agravios, por
tanto su aprobación, y que se remita a la
administración de Propiedades e Inmuebles de
la Provincia con su copia, hasta cobradora y
demás que determine el artículo correspondiente
del Reglamento para su ejecución aprobación
a la misma.

En cuya forma se dio por terminado este acto,
firmándose lo presente por los señores conce-
pales según acostumbra, de que yo el Sr.
tomo certificar. Dada en = pública = sala =

José María Saguna *José Cuernavaca Ramón Espino*

Franco Moreno
Ramírez

Florencio Gallardo

Alcaldes Antonio Vera
firma así

Juan Rodríguez *Juan Carmona*

Raimundo Laguna *Leopoldo Lora*

Antonio Gallardo García
firma así

José Turres



Holix Sesenta y nueve

de mil ochocientos ochenta y nueve.

Presidente.

D. José Casanova
Concejales.

- D. Antonio Moray Casanova
" Francisco Moray Casanova
" Ramón López.
" Antonio Peña.

En la villa de Magacela á
veís de Octubre de mil ochocien-
tos ochenta y nueve: Reunidos
los Señores del Ayuntamiento
constituido con el de la misma
que al margen se detallan
en sus casas capitulares ha-

yo la presidencia de D. José Casanova y Casanova
no primer teniente de Alcalde y en funciones
de Alcalde por gozar de licencia el presen-
te, con el objeto de celebrar la sesión ordina-
ria de este día, y siendo la hora designada,
dicho Sr. Presidente la declaró abierta. Leída
el acta anterior fue aprobada.

Dada cuenta de los recibidos y de
los recibidos en la semana última de
la cuenta a cuenta se conyeta con cuentas de
posiciones entranza que relacionen con la
inscripción.

Todo seguidamente se dio cuenta de la
certificación presentada por D. Vicente Guevara de
la parte ejecutor de ayuntamientos de esta villa que
los contribuyentes que por la contribución
social del ejercicio anterior no han pasado
a la cuenta definitiva sus cuentas, y entre los cua-

los precede el acuerdo de tres en grado de regencia
de hecho la declaracion de los que han de ser
jueces, el Ayuntamiento en su virtud acuerda si esta
para ello a la Junta provincial, a fin de que
con vista de dicha certificacion se acuerde lo que
sea procedente.

Yo habiendo oido el asunto de que trata, y lo he
visto levantado la sesión, firmando la que
señala para los señores comisionados según sus
prestan, de que yo el Ayuntamiento certifico

Juan Carrion Ramon Lopez Manuel Jimenez

Alcaldes Antonio Vera
firmas con

Antonio Moreno
Ramirez

Juan Saguna
Felix Fraguado
Francisco
Manuel Jimenez

Presidencia ordinaria del día trece de Octubre de mil ochocientos
veinte y nueve.

Presidente
D. Juan Saguna
Alcalde.

D. Juan Carrion
" Felix Fraguado
" Manuel Jimenez
" Ramon Lopez
" Antonio Vera

En la villa de Saguna a trece
de Octubre de mil ochocientos y
nueve: acordados los se-
ñores del Ayuntamiento Constitu-
cional de la misma que al ma-
yor se detallan en sus bases pa-
ritular, bajo la Presidencia del
Sr. D. Juan Saguna Alcalde.



Noticia de cuenta

con el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora designada dicho Sr. Presidente la declaró abierta. Siendo el acto anterior fue aprobado.

Dado cuenta de los Colegios de la Ley recibidos en la semana ultima, el Ayuntamiento acordó se cumpla con cuanto disposiciones continga y se subsanen en la Corporacion.

Lo que sigue por el Sr. Presidente se manifiesta: Que autorizada con pretermitente este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Badajoz para litigar con D. Manuel Gismaldiz y Bayona vecino de Merida y apoderado de este Municipio por negarse ha hecho entrega de las acciones que obran en su poder y que por esta Corporacion sobre el ferrocarril de Madrid, Paragona y Alentejo, así como en vender la cuenta de los intereses que haya percibido procedente de dicha acciones, se oia, desde que se le confiere tal representacion hasta la fecha, se celebraba en el caso de no haberse acordado que represente a la Corporacion en referidos pleitos, el Ayuntamiento en su vista y acuerdo de haber conferenciado en trece, acordó por unanimidad, nombra como nombre, a D. Manuel Garay, vecino de Villanueva de la Sierra y Procure



sada de su jugado de primera Instancia
y Instancia para que represente a este
Municipio en el juicio contra D. Manuel
Giménez y Sotomayor, así como en cualquier ca-
sa civil o criminal que se entable ya supue-
so en contra de esta Corporación y que manen-
do de este acuerdo, ejecutando cuanto accione y de-
cho a la misma puedan corresponder, sin men-
tir diligencia alguna uti et convenienter a
la Municipalidad; y para que tenga cumplido
efecto lo acordado, autoriza masasimum
a D. Julián Práxedes Calderín, Regidor
Jefe de este Ayuntamiento para que
comparezca ante notarios públicos y otorgue
a nombre del Municipio, poder amplios que
valgan bastante cuanto el derecho seguirle
y necesario sea a favor del expresado Proceso
donde sean partes, facilitándole para ello
certificación de este acuerdo en justificación
de su personalidad y demás que proceda.

También acuerdan que por el sen-
tado de la Corporación se expida certifica-
ción literal de la sesión celebrada por este Ayun-
tamiento en el Ayuntamiento de Puebla de San Salvador
cuando se trata y muy obrante al folio cuan-
ta bulla, marcando y muy cara y bulla del
libro de acuerdos de referidos: De la sesión ex-
traordinaria celebrada el día ocho de ju-





Folio Cuarenta y uno.

Ses de mil ochocientos setenta y tres obrante en
 el libro de acuerdos al folio diez y seis cara y
 vuelta de dicho año: Del particular tercer obran-
 te en la sesión ordinaria celebrada el día ocho
 de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro
 y que consta al folio veinte del libro de acuer-
 dos de referido año: y por último que se
 expide en número certificación literal
 de la Orden de continuación expedida a
 este Municipio por la Diputación Pro-
 vincial para litigar con D. Manuel Sai-
 maldiz y Oyera vecino de Alheda, en
 los expresados documentos se remiten
 al letrado nombrado por el Ayuntamiento,
 D. Diego Davila y Godoy vecino de don
 Benito, como defensor del mismo.

Así mismo acordaron se paguen
 a D. Sebastian Corra, Notario publico de
 Villanueva de la Sierra treinta y dos pe-
 setas veinticinco céntimos del capitular
 de Impuestos por sus derechos, pagados in-
 ventado legalización de su poder otorga

do por el Regidor Sindico, D. Felix Engracia
Baldem en representacion de este Ayuntamiento
to, a favor de D. Enrique Reina Pastana
vecino y agente de Madrid.

Tambien acuerdan se pague a
Donay Pedro Lopez, muchos capiteles
diez y siete puestas cincuenta centimos por
sus jornales, maquila y demas de la obra ejecu-
tada en las casas conventuales, del capitulo
suspectivo, segun cuenta puntada.

Igualmente acuerdan se pague
a la caja de realta de Villanueva de la suma
veintidos puestas cincuenta centimos importe
de los cargos que ha durado el realta real
del singular ultramaricola, de la suma de once
ra, del capitulo suspectivo.

Dada cuenta de la comunicacion que
dirige a la Realta el Sr. Sr. Municipal
de esta villa en la que manifiesta, que el Sr.
saliente se ha significado que la dependencia
de dicho juzgado caen en obediencia de toda clase
de libros, moribarios &c. hasta el estremo de no
tener truco y nueva donde existan, el Ayuntamiento
siente en su vista y de aqui de sus diligencias
de referida comunicacion previa haber, acordado
por unanimidad se pague al referido Sr.

Yo el Sr. D. Juan de Dios...

gady de nueva dicitos y dicitos, y dicitos de dicitos, ratificandolos por gady que no dicitos del capitulo respectivo, y respecto a los libros que reclaman en fondo la enjuracion acceden a tal pretension.

Y sup habiendo oido asuntado de que tratase el Sr. Presidente levantado la sesion firmandose la presente acta por los señores concurrentes segun asistieron con el que yo el Sr. D. Juan de Dios...

Handwritten signature or scribble on the left margin.

Gran G. Laguna
Jose Casanova

Antonio Moreno
Manuel...

Ramon Lopez

Franco Moreno
Manuel...

Felix Requena

Manuel Guis

El Concejal Interin. Para
firma asist.

Jose Moreno

Session ordinaria del dia veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Presidente.

D. Juan Laguna
Concejales.

- D. Jose Casanova
- " Antonio Moreno
- " Felix Requena
- " Juan Moreno
- " Manuel Guis

Don la villa de Magueta a veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve: Reunidos los señores del Ayuntamiento con el Sr. D. Juan de Dios... que al margen se detallan en sus libros capitulares...

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Laguna Castellano con el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y siendo la hora designada dicho Sr. Presidente la declaro abierta. Leida el acta anterior fue aprobada.

Dado cuenta de los boletines oficiales recibidos en la semana setimica, el Ayuntamiento acuerda se cumpla con cuantas disposiciones contengan que relacionen con la forajacion. Y como seguidamente se acuerda manifiestamente se pague a D. Felix Figuerido el aldea Regidor Jefe de este Ayuntamiento siete puestas cincuenta cuartillos del capitulo de Figuerido por los gastos de viaje a Villa Nueva de la Sierra a otorgar su poder en representacion de la forajacion y a favor del Procurador del Sngado de dicha Ciudad para entablar el Pleito contra D. Manuel Pinaldi vecino de Merida.

Y acordado se pague a Sebastian Roman notario publico de Villanueva de la Sierra quinientos y una puestas, cuarenta y dos cuartillos por los derechos y papel in vertido en su poder otorgado a favor del Procurador de dicho Sngado, D. Manuel Pinaldi para que representara a este Ayuntamiento en el Pleito contra D. Manuel Pinaldi vecino de Merida y por sus derechos y papel de una segunda copia del poder que se otorgo a favor de dicho D. Pinaldi para que representara a este Ayuntamiento.



Folio cuarenta y tres.

Principio en treinta de Julio de mil ochocientos ochenta.

Tambien acuerdan se paguen a Sres. sus honorarios del capitulo ejecutivo cinco pesetas mensuales de su caudal, para la escuela y tres pesetas mensuales con destino a las horas, con asistencia de; y sustituciones, y cuatro pesetas a D. Josefa Ramona Calderon para de una mesa que se le ha comprado con destino al juzgado municipal del capitulo ejecutivo.

Tambien acuerdan que habiendo agotado la partida consignada en el capitulo quinto articulo segundo, se acuerdan las asignaciones que se tienen concedidas a D. Antonio de Pora, Martin y Manuel Biegues para ayuda de la asistencia de sus hijos.

Por medio suficiente el servicio que existe para el fomento de sesiones, el Ayuntamiento acuerda se adquieran seis sillas y seis sillas, satisfaciendose su importe del capitulo ejecutivo.

Iguualmente acuerdan que teniendo necesidad de practica varia gestiones sobre asuntos de interes del Ayuntamiento en

las oficinas de Sucesión para a Badajoz
el Secretario de la Corporación D. José María
satisfaciéndole por cuenta propia y
gastos de viaje del capitán en su sueldo.

Por último se dio cuenta de
una instancia suscita por D. Antonio
Mariano Moreno Stamen segundo teniente
de Alcalde de esta Corporación pidiendo
se le aduinta la renuncia de ciertos cargos,
el Ayuntamiento en su vista y de acuerdo
haber discutido suficientemente el objeto
de dicha instancia acordó por unanimi-
dad desentimarse sin admitiendo la re-
nuncia que pretende el solicitante.

Después de haberse acordado de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión, firmando
la presente acta que los señores conce-
santes según acortambra de que certifica
y firmados = dos =

Juan Lagunas y Juan Carrasco

Ramon Espino Manuel Guin

Fran. Moreno

Romero

Alcaldes de Badajoz
firma así

Felix Yrizarido

Antonio Moreno

Ramiro

Juan Espino

de mil ochocientos ochenta y nueve.

- President.
 D. Juan Laguna
Concejales.
 D. José Casanova
 " Manuel Gering
 " Manuel Guiso
 " Antonio Soto.

En la villa de Magacela a
veintinueve de Octubre de mil ochocien-
tos ochenta y nueve: Reunido
en los señores del Ayuntamiento
Constitucional de la misma que
al margen se detallan en sus

casas capitulares bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Laguna Castellán
en el objeto de celebrar la sesión ordinaria
de este día, y siendo la hora designada en
este Sr. Presidente la declaró abierta. Leí-
do el acto anterior fue aprobada.

Dada cuenta de los recibos ofi-
ciales recibidos en la semana anterior
el Ayuntamiento acuerda se ponga en
cuanta las disposiciones contenidas y se relacio-
nen con la Caja municipal.

Acto seguido se dió conocimiento
de la cuenta presentada por el secretario de
esta Caja municipal de los gastos de Secretaría corres-
pondientes al cuarto trimestre del anterior ejer-
cicio importando ciento ochenta y cuatro
reales y ochenta y cinco céntimos; el Ayuntamiento acuerda se
habela examinada y encontrándola debidamente
justificada, acuerda unánimemente se
satisfaga del capitular respectivo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar

El Sr. Presidente levantó la sesión firman-
do la presente acta por los señores, con cui-
tes según acostumbra, de quince y treinta
sus certificaciones =

Y así lo firmaron

~~Juan Saguma~~
Felix Yegreido

Ramon Espino

Manuel Guiso

El Concejal Antonio Pina
firma así

José Torrens

Señor ordinaria en efecto del día tres de no-
viembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

En la villa de Sagunto a cuatro de Agosto de
mil ochocientos ochenta y nueve: Constituido el Sr. D.
Juan Saguma Castellano, Alcalde Presidente del
Ayuntamiento Constitucional de la misma en el salón
de sesiones con el objeto de celebrar la sesión ordi-
naria de este día, y como observaron que apenas
de haber transcurrido con bastante exceso la hora
designada no habían concurido suficiente nú-
mero de Concejales para celebrarla, dispuso se con-
tinuara la presente para que conste, y que se
haga segunda citación para el día cinco del
corriente y hora de las ocho de su modo y en la
forma que determina el artículo ciento veintiuno





Folio cuarenta y cinco.

tro de la Ley Municipal vigente, firmándose
la presente por el Sr. Alcalde, de que certifica

Juan Saguma *José Torres*

Union Ordinaria en segunda convocatoria del dia cin-
co de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve

- President.
D. Juan Saguma.
Concejales.
D. José Barrera.
" Felix Fraguera.
" Manuel Pizarro.
" Antonio Peña.
" Ramon Quijano.

En la villa de Sagunto a cinco de no-
viembre de mil ochocientos ochenta y
nueve: Reunidos los señores del ayuntamiento
municipal constitucional de la misma que
al margen se detallan en sus casas ca-
pituales bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde D. Juan Saguma batallero con
el objeto de celebrar la sesion señalada para los
ochos de este mes para la cual se habia hecho
la convocatoria en legal forma y en arreglo al
artículo veinte cuatro de la Ley Municipal vigen-
te, y siendo la hora designada, dicho Sr. Alcald-
e ha declarado abierta. Queda el acta rubricado por

Dada cuenta de los señores oficiales se
cubren en la semana siguiente, el ayuntamiento
acuerda se cumpla con cuantas disposiciones con-
traigan que se relacionen con lo foregoing.

Los señores acuerdos se pagan a
los empleados Municipales sus sueldos del primer
trimestre de este ejercicio hasta donde el estado

de fondo lo presentamos.

Tambien acuerdan se pague al Sr. D. Juan Thomas y Garcia la cantidad de Seiscientos pesetas por via de gratificacion por sus trabajos extra ordinarios de su labor territorial y otros, del capitulo respectivo.

Seguidamente se dio cuenta previa lectura de la comunicacion remitida por el Sr. Jefe de la Gu. Civil de este Puerto en que transcribe el particular consignado en el libro correspondiente por el Sr. Benito Coronel primer Jefe de esta Comandancia al que se la envia en virtudes de Octubre anterior a suplicas de Puerto referente a que no renunciando la casa municipal las condiciones higienicas y de capacidad se gestione con el Ayuntamiento de esta villa que la pague, a fin de que facilite otra que sea la indicada, haciendo comprensible que de no efectuarse proseguiria la supresion de este Puerto y situacion en otro punto en donde se le facilita excelente local. Intelligiendo la Corporacion de precitada comunicacion y dignos de haber conferenciado entre si, acordó por unanimidad, que por el Sr. Presidente se signifiquen al Sr. Jefe de la Gu. Civil de este Puerto, que le sorprende sobremanera el contenido de aquella, toda vez que la casa municipal que ocupa dicha finca es de las mejores y mas higienicas de la localidad, donde es muy publico se hacen servicios locales comodis: Que la de unido de refenda casa ha atendido siempre las exigencias del Jefe del Puerto ejecutando cuantas obras y mejoras se le han propuesto para facilitar las comodidades que se le han demandado: Que bien quisiera la Corporacion hubiera en esta villa, sus relaciones, casas de malidades, tales que no dejaran en



de llevar las peticiones de la fuerza del Ayuntamiento y de su jefe, estando dispuesto el Ayuntamiento a practicar cuantas gestiones sean necesarias para proporcionar todo lo que sea necesario para el servicio de la villa, y susceptible de acuerdo del jefe del Ayuntamiento y susceptible de acuerdo.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que ha venido a ser suficiente cuantas gestiones i' invitaciones ha practicado con los señores representantes de Ciguadientes, el alcohol y licor para el cumplimiento obligatorio de dichos artículos en virtud de haber obtenido por el Ayuntamiento para cubrir el cupo de esta villa, se trata en el caso de dar cumplimiento a lo que determina el apartado segundo del artículo cinco del Reglamento vigente para la administración y cobro del impuesto de consumo, el Ayuntamiento en su vista y después de haber discutido suficientemente sobre este asunto, acordó por unanimidad se cumpla en todo lo que prescriba y al efecto procedió a practicar el sorteo que dichos artículos previene, habiéndose conseguido conseguir dicho juramento a Patricio Buen Requena, José María de la Cruz, Benito Acosta de la Calle y Santiago Román Román, a los cuales se consideraron representantes tanto del pueblo para los efectos del Reglamento y en general se entendió decretadamente el Ayuntamiento sin perjuicio de la responsabilidad que para hacer efectivo el cupo de la espediente objeto del cumplimiento sea exigible a todos ellos, habiéndose sobre este acuerdo a los

señores representantes del pueblo. Este asunto de que trata el Sr. Presi



ante levante la sesión firmándose la presente
acta por los señores concejales según acor-
daban, de que yo el Sr. secretario certifico.

D. Juan Saguma y D. Camarona

Felix Fraguado y Camarona

Manuel Guvros y el concejal Antonio Pica
firma en

José Morera

Acta ordinaria del día día de noviembre de
mil ochocientos ochenta y nueve.

Presidente.

D. Juan Saguma
Concejales.

D. José Camarona
" Felix Fraguado
" Manuel Guvros
" Camarona

En la villa de Agacaula a día de
noviembre de mil ochocientos ochenta y
nueve: Reunidos los señores del Ayun-
tamiento constitucional de la misma
que al margen se detallan en sus ca-
sas capitulares bajo la presidencia del

Sr. Alcalde D. Juan Saguma facultados con
el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este
día, y siendo la hora designada dicho Sr. Pre-
sidente la declaró abierta. Leída el acta anterior fue aprobada.

Dado cuenta de los boletines oficiales reci-
bidos en la semana última, el Ayuntamiento acuer-
da se cumpla con cuantas disposiciones contengan
que relacionen con la Agrupación.

Por el Sr. Presidente se manifestó:

que para cumplir lo que prescriba la regla



Señor Comandante Jefe.

quinta de la Ley de diez de Mayo último en armonía con los artículos 19 y 20 de la Ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, se citaba en el caso de proceder a la formación del libro del censo electoral para la elección de concejales, el Ayuntamiento en su virtud, dando cumplimiento a referidas disposiciones, procedió a la formación de dicho censo electoral con arreglo a las listas electorales ultimadas, acordando que autorizadas por los señores Presidente y Secretarix de la Corporación e individuos de la Junta Municipal de los suenos de que esta se compone y se han firmado, se remitan las copias correspondientes a la Diputación Provincial, y al Presidente de la Comisión inspectora del censo electoral para Diputadas Provinciales de B. Puerto como esta mandado.

En su virtud se manifiesta por el Sr. Presidente: Que debiendo celebrarse el día quince de Diciembre próximo la elección para la renovación bienal de Ayuntamiento, procede hacer constar los concejales a quienes corresponde estar en sus cargos por llevar cuarenta años de ejercicio y al número que deba de ser en dicha elección con arreglo a Ley.

76
Hoy día a la vista el expediente de la última
renovación y resultando que en ella se eligieron
cuatro concejales, y contando este Ayuntamiento
de nuevo, consecuencia elegir en la presente re-
novación cinco concejales, cuando por lle-
vada años en ejercicio los concejales D. Diego
Gloria y Antonio Solano, D. José Casanova y
Casanova, D. Antonio María Moreno Navarro,
D. Manuel Guzmán Galdeano y D. Antonio Peña
Chamín, continuando en sus cargos por ser los
elegidos en la renovación de 1887. los concejales
D. Juan Laguna Bartolomé, D. Francisco
Moreno Navarro, D. Félix Figueroa Galdeano
y D. Manuel Quijano Siles.

También acordamos: Que conyundien-
do a este Distrito Municipal su solo colegio
electoral, se designa el edificio del Pósito co-
munal que en donde han de verificarse las fu-
turas elecciones Municipales, lo que se ha-
ra saber por medio de edictos con la debida
autenticación convocando a los electores para
que procedan concurren a emitir su voto. Toda
dignidad para la elección.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesión firmándose la presente
acta por los Sr. concerrnentes cony acortando, de que
el Sr. certificar - por Casanova
y Gran Sargento Manuel Guzmán Siles

Folios en cuenta, ochos.

que en las firmas =

Franco Morera

Ramon Espino

Ramon B.

[Signature]

Felix Freyre

Municipal Antonio Pina
firmas asat

Jose Torrens
Jun.

Union ordinaria del dia diez y siete de noviembre
de mil ochocientos ochenta y nueve.

Presidente.

D. Juan Laguna,

Concejales.

D. Jose Barrena.

" Felix Freyre.

" Franco Morera.

" Ramon Espino.

" Samuel Quiros.

" Antonio Pina.

En la villa de Magacela a diez
y siete de noviembre de mil
ochocientos ochenta y nueve:
Reunidos los señores del Ayun-
tamiento Constitucional de la
municipalidad que al margen se de-
tallan en sus casas capita-
les, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Laguna batallero

con el objeto de celebrar la union ordinaria
de este dia, y siendo la hora designada,
dicho Sr. Presidente la declaro abierta. Si-
do el acta anterior fue aprobado.

Dado cuenta de los protestos oficiales re-
cibidos en la semana ultima, el Ayuntamiento
se acuerda se cumpla con exacta disposicion
y contengan y se relacionen en la bofetada.

Acto seguido se acordó: Que
terminadas las obras publicas del Puerto



y Casas hereditarias, que siendo mercedes, pa-
ra sus algunos los puentes, murallas y otras
antiguas que se existian en dicho local del
Puerto, se forma un inventario de ellas por el Sr.
Presidente para su enagenacion en subasta
publica para la correspondiente tasacion de
expresados efectos por los señores Cayetano
y Benigno respectivamente Damián y Pedro
Lorano y Juan Rodriguez Jimenez y todo lo
que sea necesario a los fines suscritos para
la resolution que proceda.

Yo habiendo oido el asunto de que trata el Sr. Presiden-
te levantado la sesion, firmo en esta forma
la acta por los señores concurridos segun con-
tengan, de que qual secretario certifica

Juan Laguna Mayor con Moros
Manuel Garcia
Felix Greguesdorf y Jose Casanova
El concejal Antonio Pardo Ramon Espino
firmo así

Session ordinaria del dia veintiocho de noviem-
bre de mil ochocientos ochenta y nueve

Presidente

D. Juan Laguna

Concejales

D. Felix Greguesdorf

" Manuel Garcia

" Antonio Pardo

" Ramon Espino

En la villa de Magacela a vein-
tiuno de noviembre de mil ocho-
cientos ochenta y nueve. Doy fe en
los términos del Ayuntamiento con-
stitucional de la misma que al





Johy Cuautajumbo.

Margen se detallan en sus cosas capitulares
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 Laguna pactados con el objeto de celebrar
 la misma ordinaria de fest. dia y ser en
 la hora designada dicho Sr. Presidente
 la declaro abierta. Lido el acta escrito
 fue aprobada.

Dado cuenta de los Colegios, oficia
 les recibidos en la semana ultima el
 Ayuntamiento a cuenta se cumplen en
 cuanto disposiciones contrarias y se relacio
 nen con la Corporacion.

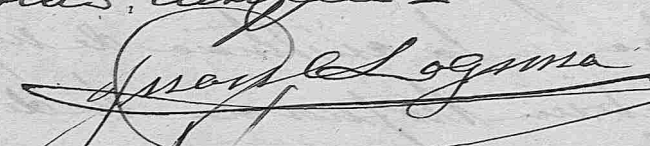
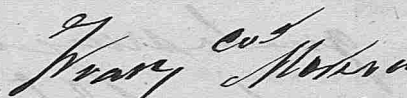
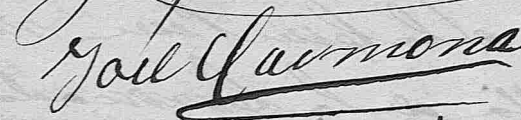
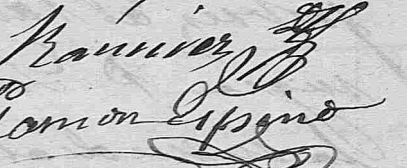

El dia cuenta de la comunicacion
 de D. Guillermo Paniagua y Navajo Pro
 fesor de Medicina y Cirujia y Titular de
 este Ayuntamiento, interesando se le concedan
 ocho dias de licencia para pasar a visi
 tar a su familia quedando para
 que se cumplan en la asistencia de enfermos y
 pobres al tambien Profesor de Medicina y Ci
 rujia P. Lorenzo de la Cruz en su villa de
 la inmediata villa de la Herradura, el que
 tambien en su villa acuerda su consentimiento
 conceder dicha licencia que supliera una
 de las vacantes de Diciembre proximo. Cambria

acuerdan desguar para sueldo la su-
sa electoral del mismo colegio que existen
este Distrito Municipal al Sr. Presidente del
Ayuntamiento.

Por último acuerdan nombrar á
D. Sr. Manuel Caldera secudado del
separato de censuras del presente reguicio
toda vez que tiene presentada las fianzas
correspondientes en garantía del Ayuntamiento.

Por último acuerdan que no habien-
do tenido efecto las subastas celebradas
ó la resolución para hacer efectivo el en-
jio del mecabramiento de aceites y resacas
existencias se celebren conciertos parciales
voluntarios en otros vecinos por dicho articu-
culo, y consiguiendo se celebre por trescientos
y por el mismo secudado nombrado.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el
Sr. Presidente levanta la sesión firmen-
do la presente acta por los señores con-
currentes según constan de quince el
señ. certifica -

José Guzmán

Por ordenanza su efecto del día veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve =

En la villa de Sagunto a diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve: he sido titulado el Sr. D. Juan Laguna Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la misma en el día de hoy en objeto de celebrar la ordinanza de este día; pero observando que apenas de haber transcurrido con bastante tiempo la hora designada, no habiendo concurrido suficiente número de concejales para celebrarla, dejémosla entendiendo la presente para que cante, firmándola, de que yo el Sr. certificar =

Juan Laguna

José Guzmán

Ordinanza extraordinaria del día diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Presidente.

D. Juan Laguna
Concejales.

- D. José Barmona
- " Felis Fraguera
- " Juan Moreno Manera
- " Mariano Vezquez Gil
- " Antonio María Chamero.

En la villa de Sagunto a diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve: he sido titulado el Sr. D. Juan Laguna Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la misma que al margen se deta



D. Cayetano Camacho Gallardo,
" Nicola Calle Cortés,
" Francisco Plummer Hájuel,
" José Morsus Nebollés,
" Miguel Douon Ormejo.

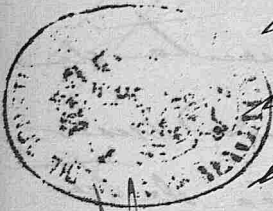
Una vez reunido de los individuos de la Junta Municipal de Badajoz se acordó que también se determinasen en sus causas capitulares, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Leguina Bactellán con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria designada para la noche de esta semana, y para la cual se había hecho la convocatoria en legal forma, habiéndose concurrido en la citación los objetos de la sesión, siendo la hora señalada dicho Sr. Presidente la declaró abierta. Leído el acta anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del primer expediente de la convocatoria que era el deliviar sobre los contribuyentes por territorial que han dejado de satisfacer sus cuotas en el equívoco de mil ochocientos ochenta y ocho á mil ochocientos ochenta y nueve con vista de la certificación presentada por el agente ejecutivo D. Vicente Guiró de la Hella en la que se expone que los contribuyentes en ella comprendidos son en de bienes inmuebles que subyacen, y contra los cuales fuere la declaración de cobrables e incobrables; examinada una



Folio quinientos y seis.

Cionada certificación por los Señores concejales,
 y deques de una amplia y detenida dis-
 cusion, acuerdan por unanimidad declarar
 que es cobrable a los contribuyentes comprendidos
 en presentada certificación señalada con los
 números trescientos noventa y nueve que es Diego
 Gutierrez por figura duplicada la finca que
 ha en varios años y anterior a el equisimo de que
 se trata; La del número cinco y seis: La del
 cinco y siete: La del trescientos noventa y tres
 y cuatro por haber desaparecido la
 figura pecuniaria por que contribucion
 siendo los contribuyentes a quienes se refieren Me-
 jendez Domingo Sanchez, Juan Martinez Sa-
 chon: Dña Garcia Petamal y Santiago Mi-
 guel Silos; acordando al propio tiempo decla-
 rar cobrable las cantidades de los contribu-
 yentes comprendidos en la certificación se-
 ñalada con los números trescientos noventa y
 nueve; trescientos noventa y ocho; cuatro cien-
 tos cinco; cuatrocientos quince; cuatrocientos
 veintinueve; cuatrocientos setenta y ocho; quin-
 cientos uno; quinientos setenta y tres; y quin-



treinta y dos; ciento ochenta y
uno; ciento ochenta y tres: Doscientos, tres-
cientos, cuatrocientos y cinco; y trescientos
y veintinueve, expidiéndose al efecto la certi-
ficación que determina el artículo veinte
ochos de la Constitución, a los fines que la mis-
ma expresa.

Seguientemente se dio cuenta de
la Real Orden del Ministerio de Hacienda inser-
ta en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz
del corriente mes, que es el segundo objeto de la
convocatoria, por la cual se señalan nuevos
y nuevos plazos para la formación de los
expedientes a fin de concluirlos del ejercicio
proximo de mil ochocientos noventa e in-
ta y uno, enterados los señores concejales de
dicha Real Orden por vía lectiva, acor-
dando por unanimidad se cumpla aque-
lla en toda su parte, y al efecto que se
publiquen bandos haciendo saber a todos
cuos presentes relaciones jurada, divida
mente justificada, de las alteraciones de
alta y baja que hayan experimentado en
su seguim. en el susodicho plazo en
veinte días a contar desde el de mañana
en el buen entendido que traen, que se
debe observar no se admitirá ninguna.
Y para que conste se mandó que se
publicasen en los puntos de que se

Felix Vincente y otros.

tratar el Sr. Presidente levante la
sesion firmandose la present acta por
los señores concueentes segun se contiene
de quoy se da fe. certifico =



Juan Laguna José Carronera

Felix Requena Ramon Espino

Antonio Moreno Manuel
Manisera Juan ^{co Moreno} Manuel Gaspar Carronera

Manuel Guirós Miguel Sidoros José Moreno

El Concejal Ant. Peña
firma así

Uesion ordinaria del día ocho de Diciembre de
mil ochocientos ochenta y nueve.

Presidente.

D. Juan Laguna
Concejal.

- D. José Carronera
- " Antonio María Moreno Manisera
- " Felix Requena
- " Juan ^{co} Moreno Manisera
- " Manuel Guirós
- " Ramon Espino
- " Antonio Peña

En la villa de Magacela
a ocho de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y nueve.
Presenciados los señores del ayun-
tamiento constitucional de
la misma que al margen
se detallan en sus casas
capitulares con el objeto

de celebrar la sesion ordinaria de este día
y siendo la hora designada dicho Sr.
Presidente la declaró abierta. Queda el ac



lo anterior fue aprobada y ratificada

Dado cuenta de los Reques oficiales recibidos en la semana última, el Ayuntamiento acuerda se encargue con cuenta, disposición, contenga y se relacione con la Corporación.

Dado cuenta del expediente que se sigue para la venta en pública subasta de varios quintos y bienes que pertenecen al fisco de esta villa; y resultando de dicho expediente que los sujecos efectos se encuentran tasados por los peritos designados, el Ayuntamiento acuerda se efectúe la subasta el día doce del presente mes, y hora de once a doce de su mañana, sobre la Comisión que al efecto se nombra del seno de la Corporación compuesta del Sr. Regidor Sindico D. Félix Argüelles Calderón, y el Regidor D. Manuel Siquero Soto, precedida por el Sr. Alcalde fijándose edicto en el sitio de costumbre convocando licitadores y sirvientes de fijo para la subasta el juicio de la tasación.

También acuerdan nombrar a D. Manuel Siquero, comisionados para la entrega de sueros sorteados en la Botica de Villanueva en la Serena.

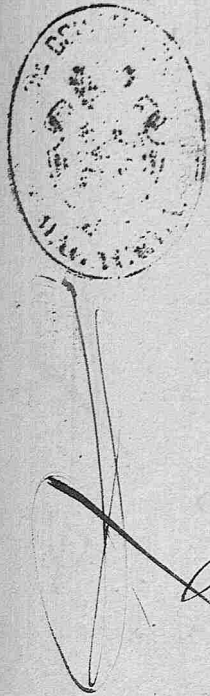
Dado cuenta de la solicitud que Martín Moreno Siver de este domicilio dirige al Ayuntamiento en cuenta del corriente





Diez y cincuenta y tres.

relativa a que se declaren incapaces para ocupar el cargo de Concejales a D. Diego Flores y Garcia y a Juanes sup de los candidatos que han obtenido votos en la eleccion para concejales celebrada el dia primero del actual. Considerando que la referida reclamacion ha sido presentada con fecha exacta del corriente, epoca en que aun no se ha efectuado el escrutinio general ni hechas por consiguiente la proclamacion y publicacion de los concejales elegidos: Considerando que la reclamacion sobre incapacidad de aquellos han de verificarse despues de su proclamacion y en los pliegos que sucesivamente marca la Real Orden de diez de Mayo de setenta y tres: y considerando que los Ayuntamientos carecen de facultades para alterar los pliegos que la Referida Real Orden ha designado que se toden y cada una de las operaciones de la eleccion que ha tenido lugar, y que de lo contrario seria tanto como ejecutar una transgresion que se volveria responsable que debe evitar, por ello esta Corporacion Municipal acuerda mancomunemente declarar extinguido la reclamacion del Martin Moreno. Dios, sea



D. Cayetano Barmona Salgado
" Tiborcio Fidalgo Sanchez
" Don Chaimon Pajuelo
" Don Sanchez Cuervo,

^{Don Quintanilla y Cuervo}
celebrar la sesion extraordinaria
ordinaria designada para los
ochos de este mes y para
la cual se habia hecho la
convocatoria en legal forma

haciendose constar en la acta de citacion
el objeto de aquella, y siendo la hora tenida
por dicho Sr. Presidente la declaró abierta

Despues de lo siguiente se dio cuenta de los expedientes
intraidos para el bonificacion de los contribuyentes
de apraxios por bonos de los ejercicios
ochos ochocientos ochenta y seis a
ochocientos ochenta y siete y ochocientos
ochenta y siete a ochocientos ochenta y ocho
y ochocientos ochenta y ocho a fin de que
fueran examinados y acordar si los contribuyentes
que resultan en defecto han de ser declarados fallidos
o si contra ellos procede el apraxio de
tercer grado, que era el objeto de la convocatoria.

Examinado el expediente ejecutivo
intraido para hacer efectiva las cuotas
de los contribuyentes morosos por bonos
en el que aparece una certificacion
expidida y autorizada por el bonificado
ejecutivo Don Vicente Quiroz en la base
de lo que resulta que los contribuyentes en
ella comprendidos carecen de bienes muebles
y removientes por lo cual no han podido
hacerse efectiva sus cuotas por consiguiente

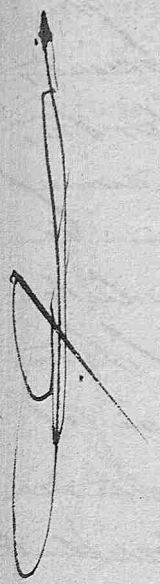


de bienes Muebles y Removientes por cuya
razon procede bien la declaracion de por
tudo fallida, o que contra ellos se dicte
el apruicio de tercer grado; y restituido
de la diligencia obrante en dicho expe-
diente que los contribuyentes comprendidos
en dicha relacion y que lo son los tenen-
tados con los numeros 28, 174, 209, 226, 242, 257,
260, 266, 272, 278, 299, 306, 307, 316, 327, 329, 332, 333,
334, 341 y 309 que aponen en descubierto por
sus cuotas de consumo del ejercicio de
mil ochocientos ochenta y seis a mil
ochocientos ochenta y siete, carecen de
bienes Muebles y Removientes, los tenen-
tados concurrentes despues de una amplia y
detenida discusion acordaron unani-
memente de lo que portada fallida,
los cuotas correspondientes a expensas
contribuyentes por los causas que se
conseguran en la relacion que al
efecto se ha formado, disponiendo
al propio tiempo se exponga al pu-
blico por termino de cinco dias a
fin de que puedan presentarse los
reclamaciones que se opan convenientemente
en conformidad a lo prescrito.

Examinado asi mismo el expediente
ejecutivo perteneciente a el ejercicio de
mil ochocientos ochenta y siete a mil
ochocientos ochenta y ocho instruido por
agente de apruicio don Vicente Juarez en
la parte en el que aponen una certifi-
cacion expedida por el mismo en la que ha
de ser que los contribuyentes comprendidos
en ella y que lo son los tenen-
tados con los



Folio Ginecología y ginec.



Números 7, 9, 10, 108, 155, 198, 201, 209, 246, 286, 290, 278, 299, 303, 316, 315, 317, 318, 328, 320, 341, 342, 343, 344, 352, 361, y 362, han dejado de satisfacer sus cuotas, por contumacia en expresado ejercicio no habiendo podido hacerse efectivos por la vía ejecutiva por carecer de bienes muebles y de movimiento, en su virtud los tres concursantes, después de haber discutido suficientemente sobre este asunto acordó por unanimidad de ellos y portados, fallidos e incobrables las cuotas pertenecientes a los contribuyentes á quienes corresponden los números anteriormente dichos por las causas que se consiguan en la relación que al efecto se forma, la cual se expone al público por término de cinco días, para que puedan presentarse y hacer las reclamaciones que se creyeran oportunas, contra esta resolución.

En cuya forma y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión y se mandou la presente coto por los tres concurantes, según acostumbra de que go el siguiente certificado =

D. Manuel Aguirre Antonio Moreno
 D. José de Armona Ramón Espino
 D. Manuel Aguirre Manuel Guzmán
 D. Manuel Aguirre José Ramón Capriel

El Concejal Antonio Peña
 firma en
 Diputación de Badajoz

que en los firmes. José Sánchez

Juan Carmona Ribarri Ossidoro

Gospar Carrasco

Acta ordinaria del día quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Presidente.

D. Juan Laguna

Concejales.

D. Antonio Moreno Manin

" Juan " Moreno Manin

" Antonio Cepino

" Antonio Búa.

En la Villa de Maga a los quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos los señores del Ayuntamiento constituido de la misma que al margen se detallan en sus bases capitales y bajo la presidencia del Señor

Alcalde Don Juan Laguna bastillano con el objeto de celebrar la Sesión ordinaria de este día y siendo la hora designada dió el Sr. Presidente la declaración abierta. Leída, las actas de ochocientos ochenta y nueve del presente fueron aprobadas y ratificadas.

Dado cuenta de los Políticos oficiales recibidos en la semana última; el Ayuntamiento acuerda se cumplan con exacta disposición sus contingentes y se relacionen con la Corporación.

Acto seguido se dió cuenta de la solicitud dirigida a la Corporación por Doña Juana y sus hijos de este domicilio, solicitando se le diere baja en el padrón de estos vecinos por no tratarse su veindad y pertenencia a la Villa de Guenue, el Ayuntamiento accediendo a la solicitud por la intercedida acuerdo por unanimidad de la de baja del padrón de estos vecinos por desvinculación de esta Villa firmada



por que tengo cubiertas las cargas Municipales.

Seguidamente se dió cuenta del
apendice del Anilloramiento formado por la
Junta Pincial de esta Villa para la derrama
de la contribucion de inmuebles, cultivos y
ganaderia para el proximo ejercicio de mil
ochocientos noventa é noventa y uno, el Ayun-
tamiento despues de haberlo examinado a cuer-
da unanimemente se exponga al publico por
termino de quince dias, a fin de que los
contribuyentes puedan presentar las reclama-
ciones que eran pertinentes, fijandose a este
efecto dictos en los sitios de costumbre asi como
en el Boletin oficial de la Provincia por
conducto del Sr. Gobernador Civil.

Finalmente acuerda se pague á
Don Manuel Baro, y a Don Proencio de
Juzgado de Villavieja de la Sena quinien-
tas reales, pero que bajo atencion á los gas-
tos del Pleito que este Ayuntamiento tiene
entablado contra Don Manuel Rimaldi y
Dulgora meno de a Merida.

Por último se dió conocimiento de la cuenta
que rinde el Secretario de este Ayunta-
miento de los gastos hechos en la Se-
cretaria de su cargo correspondiente á
el primer trimestre del actual ejerci-
cio importante doscientos setenta y una
reales mintienso enturos; el Ayuntamiento
vuelto en su vista despues de haber
lo examinado y acordado de serle devida



[Handwritten signature or scribble]

hente justificada, acordando unanimemente
aprobarla y que se ratifique en su importe
del capitulo respectivo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr.
Presidente levantó la sesion firmandola
la presente por los Sres. concurrentes segun
de costumbre de que goza el Sr. certificado

Don Juan Saguma Antonio Moreno Ramon Espino
Yael Caermona Manuel Quirós

Fran. M. Morúa
Manuel Quirós
El Concejal Antonio Pina
firma así

Sesion extraordinaria del dia diez y nueve
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve

- Presidente
Don Juan Saguma
Concejales
D. Yael Caermona
" Fran. M. Morúa
" Manuel Quirós
" Antonio Pina
" Ramon Espino

- Mayores contribuyentes
Don Juan Caermona
" Juli. Chavero Pajuelo
" Ramon Caermona Morúa
" Fran. M. Salgado Garcia
" Antonio Pina
" Manuel Quirós

En la Villa de Magacelo a
diez y nueve de Diciembre de
mil ochocientos ochenta y
nueve. Reunidos los Sres. del
Ayuntamiento Constitucio-
nal de la misma y sus
contribuyentes que al momento
se detallan en sus listas re-
peticiones, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan
Saguma constituido en ef-
fecto de celebrar la sesion
extraordinaria designada
para los ocho de este mes
y para la cual se había
hecho la convocatoria con





Felipe Simentosa y c^{ta}

Don José Sanchez Gueber | arreglo a Ley; y siendo la no
 el Excmo Dn Pedro Sanchez | re suatada dicho Sr Presi
 dente la declaró abierta, y expuso que segun
 ya constaba a los Sres concurrentes, el objeto de
 la sesion segun se hacia constar en la convocato
 ria no era otro que el de resolver en definitivo
 sobre las cuotas incoables por consumo de los
 ejercicios de mil ochocientos ochenta y seis a ochun
 ta y siete y mil ochocientos ochenta y siete a
 ochenta y ocho, y designar asi mismo las que
 han de declararse incoables por dicho impuesto
 de los ejercicios de mil ochocientos ochenta y tres
 a ochenta y cuatro, mil ochocientos ochenta y
 cuatro a ochenta y cinco y mil ochocientos ochun
 ta y cinco a ochenta y seis.

Seguidamente se dió cuenta de no haber
 se presentado reclamacion alguna contra el acuer
 do tomado el dia once del corriente sus referente
 a la declaracion de partidas o partidas incoables
 de los contribuyentes comprendidos en la certi
 ficacion expedida con la dicha fecha por el
 impuesto de consumo del ejercicio de mil ocho
 cientos ochenta y seis a ochenta y siete importan
 te la cantidad de cinco pesetas treinta y ocho cen
 timos; enterados los Sres concurrentes acuerdan
 por unanimidad confirmar el acuerdo dicho del
 dia once del presente sus declarando partidas
 partidas la referida cantidad de cinco pesetas tre
 inta y ocho centimos que arroja la certificacion
 de que se dijo mencionado.

Iguualmente acuerdan que en virtud de
no haberse presentado reclamacion alguna contra
el acuerdo del dia once del mes actual, se confirmo
el tomado en aquella sesion declarando por tanto
fallido o inobtable la suma de cinco ochenta
y dos reales sueltos y tres centimos que adeudan
los contribuyentes comprendidos en la certificacion
que ha estado expuesta al publico por el impuesto
de bauxas, correspondiente a el ejercicio de mil
ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho.

Examinado el expediente ejecutivo perteneciente a el ejercicio de mil ochocientos ochenta
y tres a ochenta y cuatro instruido por el bovin
sionado Caxento de Agrupacion don Vicente Quiroz
de la baluana que aparece una certificacion
expedida por el mismo de lo que resulta que los
contribuyentes comprendidos en ella y que son
los señalados con los numeroy 4, 118, 149, 248, 249,
250 y 251, no ha podido hacerse efectiva sus cues
tas por el impuesto de bauxas de referido ejer
cicio por tener de bienes muebles y demas cosas
y contra los cuales procede o el apremio de ter
cer grado o la declaracion de inobtable de las
cuentas pertenecientes a los contribuyentes a que
les corresponden los numeroy de orden dichos; en
su virtud los tres concurren a que se de haber
discutido suficientemente sobre este punto acor
do por unanimidad de los inobtable, las cues
tas de los contribuyentes que se consiguan en
la relacion que al efecto se forma por referen
do por los autos que en la misma se expresan
portante la cantidad de cinco ochenta y dos
centimos la cual se pondra al publico por termino
no de cinco dias para que puedan presentarse las
reclamaciones que se enagen oportunas.

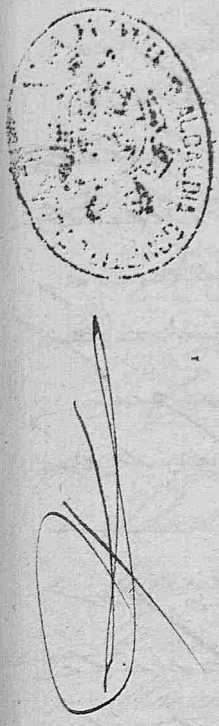
Examinado igualmente el



Ante el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

expediente instruido para el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz
 Don Vicente Quintanilla de la Calle correspondiente a
 el ejercicio de mil ochocientos ochenta y cuatro
 a ochenta y cinco del que resulta según la cer-
 tificación expedida por dicho Excmo. Ayuntamiento
 contribuyentes en ella comprendidos y sueltos
 con los números 4, 168, 272, 273, 280, 282, 283, 284, 285,
 con sus nombres y sueltos por cuya
 razón no han podido hacerse efectivos sus res-
 pectivos cuotas por bonos en el ejercicio
 por cuya razón procede el apremio de tercer grado
 o la declaración de fallidos enterados los tres con
 su consentimiento y después de haber consentido en que
 si acordaran por unanimidad declarar por perdido in-
 cobrables las cuotas pertenecientes a los contribu-
 yentes a quienes corresponden los números anterior-
 mente dichos por las causas que se consiguen en
 la relación que al efecto se forma e importante
 la cantidad de ochenta y tres pesetas ochenta y cuatro
reales, la cual se expone al público por término
 de cinco días para que pueda presentarse las re-
 clamaciones que se oyeren oportunas.

Por último fue examinado el espe-
 diente ejecutivo instruido para el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz
 Don Vicente Quintanilla de la Calle correspondiente a
 el ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco
 a ochenta y seis del que resulta según la cer-
 tificación expedida por dicho Excmo. Ayuntamiento
 ejecutivo que los contribuyentes comprendidos
 en la misma y que son los sueltos con
 los números 4, 172, 275, 276, 289, 290, 292, 293, 294,
 297 y 262, con sus nombres y sueltos por cuya
 razón no han podido hacerse efectivos
 sus respectivos cuotas procediendo el apremio
 de tercer grado o la declaración de fallidos por
 el consentimiento y después



de haber discutido suficientemente sobre ello acordando por unanimidad de los señores portados fallidos las cuotas pertenecientes a los contribuyentes de su lado con los mismos anteriormente dichos por supuesto de voluntarios de ejercicio expreso y que se consigne en la relacion que a efecto se forme importante la cantidad de ciento siete pesos, veinte reales y quinientos por los causas que aquella se expone la cual se pondra al publico por termino de cinco dias para que puedan presentarse las reclamaciones que se usen y en su procedente.

Prohabiendo otro asunto de que tratare se dio por terminada este acto estudiandose la presente acto que firmen los señores asistentes segun acostumbra en que certifique - sobre rayado - nombrado para que se acuerde y se acuerde - vale -
 Juan Carrasosa Manuel Guis
 Ramon Espino y banegas Antonio
 para firma asi x

Juan Carrasosa Jose Canizo Bajuelo

Vibario Sidoros Jose de los Rios

Gaspar Carmona Antonio Carmona
 para firma asi x para firma asi x

Francisco Galindo Ramon Carmona
 para firma asi x para firma asi x



Folios quinientos y nueve.

dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

- Presidnte
 Don Juan Laguna
Vocales
 Don José Camano
 " Don^o Mariano Camano
 " Ramon Espino
 " Juan^o Mariano Camano
 " Manuel Quiroz
 " Antonio Peña

En la Villa de Magacela a veinte
 dos de Diciembre de mil ochocientos
 ochenta y nueve: Reunidos los Ates
 del Ayuntamiento Constitucional
 de la misma que al margen se
 detallan en sus cosas capitulares,
 bajo la Presidencia del Sr. Abt.
 D. Juan Laguna basto
 mano, con el objeto de celebrar
 la sesion ordinaria de este dia; y siendo la
 hora designada dicho Sr. Presidente lo decla
 ro abierta. Lido el acta anterior fue apro
 vada.

Dado cuenta de los Coletores ofi
 ciales recibidos en la semana ultima el
 Ayuntamiento acuerdo se cumplare en
 quanto disposiciones contengan y se re
 sion en la corporacion.

En mismo acuerdo se paguen
 a Don Manuel Quiroz bonificacionado nombrado
 por el Ayuntamiento para la entrega de solados
 en la Plaza de Villanueva de la Serena, veinte
 cinco pester, del capitulo respectivo.

Dado conocimiento de la cuenta
 rendida por el Acceptorio de este Ayuntamiento
 del Matenid de Sentencia correspondiente
 al primer trimestre de este ejercicio superior



tante la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas
treinta y cinco en el Ayuntamiento después de haber
la examinado y encontrado debidamente jus-
tificado, acuerda unánimemente prestarse
su aprobación y que se satisfaga su importe
en el capítulo respectivo.

Asimismo acuerda que se pague
a los empleados del Ayuntamiento sus sueldos
del segundo trimestre de este ejercicio.

No habiendo otro asunto de que tratar el Señor Presi-
dente levantó la sesión firmando en la presente
acto por los tres concurrentes según advertencia
de que certifico = sobre rayado = otro asunto de que tratar
vale todo =

Don Juan Sagrera
Antonio Moreno
Ramírez

Fran^{co} Manuel yael Cañonera
Manuel Guiso
Ramon Espino

El concejal autono
Pna. Firma asit

Sesion ordinaria del día veintinueve de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y nueve

Presidente
Don Juan Sagrera

Concejales

- D. Juli Bernome
- D. Manuel Guiso
- " Ramon Espino
- " Ant^o Monus Ramiro
- " Fran^{co} Monus Ramiro
- " Autono Pna

En la Villa de Magacela a veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve: Presi-
dos los señores del Ayuntamiento
constitucional de la misma
que al margen se detallan en sus
basas capitulares, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don

folio suento.

Juan Laguna bastillano, con el objeto de se-
lebrar la sesion ordinaria de este dia, y fin-
do la hora designada, dicho Sr. Presidente lo
declaro abierta. Lida el acta anterior fue aprobada.

Dado cuenta de los Releuques oficio
los recibidos en la semana ultima, el Ayuntamiento
acuerda se cumpla con cuantas disposi-
ciones continga y se relacionen con la corporacion.

Dado igualmente conocimiento de
las cuentas que ruden don Jori Analo Cal
duran y don exicito Jorcia Alonua, recaudador
de los repartos de contumias correspondientes a los
ejercicios de mil ochocientos ochenta y seis a
ochenta y siete los del primero y de mil
ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho
los del segundo; el Ayuntamiento despues de haber
las examinado, acuerda unanimente pasar
las a la comision de Presupuestos y cuentas pro-
ra su informe.

No habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presiden-
te levanto la sesion firmandose la presente
acta por los Srs. concurrentes segun acostumbra
de que yo el secretario certifico.

	Juan Laguna	Antonio Molero
	Manuel Guin	Ramiro
	J. M. Moreno	Ramon Espinosa
	Ramirez	José Carrero

El concejal batono
Juan J. J. J.



Sesion

extraordinaria del día treinta de Diciembre de
mil ochocientos ochenta y nueve

Presidente

Don Juan Saguma

Guejales

D. Antonio Moreno Maning

" Manuel Quiros

" Ramon Espino

" Juan^{co} Moreno Maning

" Antonio Pino

Mayores contribuyentes

D. Ramon Bernona Moreno

" Jose Sanchez Berber

" Eusebio Pedro Alar

" Jose Manuero Pajuelo

" Gaspar Bernona Ballent

" Juan Bernona Alar

" Juan^{co} Ballando Garcia

" ...

En la Villa de Magacala a treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve: Reunidos los tres del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen se detallan en sus bases capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Saguma batallano con el objeto de celebrar la sesion extraordinaria designada para los ocho de este mes y para la cual se habia publicado la convocatoria en legal forma y con arreglo a Ley; y siendo la hora señalada, dicho Sr. Presidente lo dielo y se hallando presente el Sr. Secretario fué aprobado

Lo que segun se expuso por el Sr. Presidente que el objeto de la sesion segun consta en los tres anteriores por la orden de citacion, no es otro que el de dar cuenta de haberse presentado reclamacion de los algunos contra la plaza de los contribuyentes declarados fallidos por concurso de los egobios de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro: ochenta y cuatro a ochenta y cinco y mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis durante los cinco dias por que a quellas han estado expuestas al publico en conformidad a lo acordado de diez y nueve del corriente, en su virtud los tres concurrentes acuerdan unanimente declarar de nuevo por fallidos los cuotas como procedentes a los ocho contribuyentes que constan



que las firmas. Gaspar Carrasco
Antonio Vidano José Sánchez
Juan Carrasco Juan Moreno
Carrasco Moreno

Diligencia de curre y del presente libro de acuerdos que con
pueda la época desde primero de Julio has
ta treinta y uno de diciembre de mil ochocientos
ochenta y nueve, consta de sesenta y cinco fo-
jas útiles de papel de la clase de vna, sube-
cada y sellada, toda sus fojas por el Sr. Alcal-
de Presidente del Ayuntamiento. Y para que
conste, lo firmo en Magacela a treinta y
uno de diciembre de mil ochocientos ochuen-
ta y nueve.

El Alcalde.
Juan Moreno

